

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE FORMULA MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) ha autorizado con fecha 26 de mayo de 2022 la oferta pública de adquisición de acciones de tipo voluntario formulada por MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. (“**MFE**” o el “**Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Mediaset España Comunicación, S.A. (“**MES**” o la “**Sociedad Afectada**”) (la “**Oferta**”).

La Oferta se rige por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”), el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y demás legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, este anuncio incluye la información esencial de la Oferta, que consta en el folleto explicativo de la misma (el “**Folleto**”).

El Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estará a disposición de los interesados desde, al menos, el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007 en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
<i>A) Comisión Nacional del Mercado de Valores</i>	
- CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
- CNMV Barcelona	Calle Bolivia 56, Barcelona
<i>B) Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores</i>	
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia, 19, Barcelona
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle del Pintor Sorolla, 23, Valencia
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olábarri, 1, Bilbao
<i>C) Oferente y Sociedad Afectada</i>	
- MFE	Viale Europa 46, Cologno Monzese, Milán, Italia
- MES	Ctra. Fuencarral a Alcobendas, 4, Madrid

Asimismo, el Folleto y sus anexos estarán disponibles en las respectivas páginas web de la CNMV (www.cnmv.es), MFE (www.mfediaforeurope.com/) y MES (www.mediaset.es/inversores/), a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

1. SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada es Mediaset España Comunicación, S.A., comercialmente conocida como Mediaset España, sociedad anónima española con domicilio social en Carretera de Fuencarral a Alcobendas 4, 28049 Madrid, con NIF A-79075438. Su código LEI es 95980020140005021479. El capital social de MES es de 156.583.072 euros, dividido en 313.166.144 acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones de MES están admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

MES es una filial del Grupo MFE.

El apartado 1.3 del Folleto contiene más información sobre la Sociedad Afectada.

2. OFERENTE Y SU GRUPO

La entidad oferente es MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. (anteriormente Mediaset N.V.), sociedad anónima (*naamloze vennootschap*) existente bajo las leyes de Países Bajos, con domicilio social en Ámsterdam (Países Bajos). El Oferente es residente fiscal en Italia y su código de identificación de persona jurídica es 213800DIFN7NR7B97A50.

El capital social emitido de MFE es de 777.186.257,34 euros y está dividido en un total de 2.322.056.213 acciones, de las cuales 1.140.828.649 son acciones ordinarias A (de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas y con el derecho a emitir un voto por cada acción – con código “MFE A”) (las “**Acciones A de MFE**”), y 1.181.227.564 son acciones ordinarias B (de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas y con el derecho a emitir diez votos por cada acción – con código “MFE B”) (las “**Acciones B de MFE**” y conjuntamente con las Acciones A de MFE, las “**Acciones de MFE**”), de las cuales 40.398.915 Acciones B de MFE son acciones en autocartera.

Las características principales de las Acciones de MFE son las siguientes:

	Acciones A de MFE	Acciones B de MFE
Denominación	Denominadas y negociadas en euros	
Valor nominal	0,06 euros	0,60 euros
Derechos de voto	1 voto por acción	10 votos por acción
Derechos económicos sobre las distribuciones	Las Acciones A de MFE y las Acciones B de MFE otorgan los mismos derechos sobre cualquier tipo de distribuciones que haga el Oferente respecto de las Acciones, que se harán en igualdad de condiciones, esto, es, en proporción al número de Acciones que cada uno posea. En el supuesto de liquidación de MFE, el saldo restante tras el pago de las deudas de MFE deberá ser transferido a los titulares de Acciones A de MFE y Acciones B de MFE en proporción al número de Acciones que cada uno posea.	
Derechos de suscripción preferente	Los derechos de suscripción preferente son proporcionales al valor nominal por Acción, lo que significa que un titular de una Acción B de MFE tendrá un derecho de suscripción preferente diez veces mayor que el titular de una Acción A de MFE.	
Cotización	Cotizan en Euronext Milan	
ISIN	NL 0015000MZ1	NL 0015000N09

Finanziaria d'investimento Fininvest S.p.A. (“**Fininvest**”) es titular de una participación directa en MFE que representa el 49,33% del valor nominal de su capital social y el 50,93% de sus derechos de voto (excluyendo acciones propias). Se hace constar que Fininvest está controlada por D. Silvio Berlusconi (el “**Accionista de Control**”).

Las Acciones del Oferente son nominativas, están emitidas como anotaciones en cuenta y están admitidas a negociación en Euronext Milan, mercado regulado, organizado y gestionado por Borsa Italiana S.p.A.

El apartado 1.4 del Folleto contiene más información sobre el Oferente.

3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA

Ni MFE, ni Fininvest, ni su Accionista de Control, ni ninguna sociedad controlada, directa o indirectamente, por el Accionista de Control, tienen ningún acuerdo de ninguna naturaleza con cualquier otro accionista de

MFE, ni con ningún accionista de MES, ni con el consejo de administración de MES, ni con ninguno de los miembros de dicho consejo en relación con MES o la Oferta. No se han otorgado ventajas a los miembros del órgano de administración de MES.

4. ACCIONES DE LA SOCIEDAD AFECTADA PERTENECIENTES A MFE

El Oferente, que está controlado por Fininvest y, en última instancia, por su Accionista de Control, posee una participación directa en la Sociedad Afectada de 174.402.718 acciones, lo que representa el 55,69% de su capital social emitido. La Sociedad Afectada posee dos acciones propias. El Oferente y, en última instancia, su Accionista de Control, se atribuye el 55,69% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada, según las reglas de cálculo del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

Adicionalmente, el Oferente y, en última instancia, su Accionista de Control, se atribuye conforme a las citadas reglas del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, los derechos de voto correspondientes a las acciones de MES titularidad de D. Borja Prado Eulate (8.219 acciones), D. Paolo Vasile (110.885 acciones), D. Massimo Musolino (43.054 acciones) y D. Mario Rodríguez Valderas (26.717 acciones) consejeros designados a propuesta del Oferente; en total 188.875 acciones, representativas aproximadamente, del 0,06% del capital social de MES.

Por consiguiente, el porcentaje de derechos de voto atribuible a MFE y, en última instancia, a su Accionista de Control es del 55,75% (excluyendo la autocartera) correspondiente a 174.591.593 acciones de MES, a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007. No existen otros derechos de voto que deban ser atribuidos al Oferente ni a su Accionista de Control.

5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de la Sociedad Afectada, representado por 313.166.144 acciones con un valor nominal de 0,50 euros cada una de ellas, excluyendo (i) aquellas acciones que ya son titularidad del Oferente, es decir 174.402.718 acciones, representativas del 55,69% del capital social de la Sociedad Afectada; y (ii) las dos acciones en autocartera titularidad de MES, que no podrán aceptar la Oferta por ser contrario a lo previsto en el artículo 2:98 del Código Civil holandés, en tanto que la contraprestación de la Oferta incluye una parte en Acciones A de MFE; En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a un total de 138.763.424 de acciones de MES, representativas del 44,31% de su capital social.

6. CONTRAPRESTACIÓN DE LA OFERTA

6.1 Contraprestación de la Oferta

La contraprestación de la Oferta es mixta y consiste en el pago en efectivo de 3,72 euros en efectivo (la **“Contraprestación en Efectivo”**) y el canje de 9 Acciones A de MFE de nueva emisión por cada dos acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige la Oferta, (de forma agregada, la **“Contraprestación de la Oferta”** o la **“Ecuación de Canje”**). La Oferta se formula, por tanto, como compraventa y canje de acciones.

Dicha ecuación de canje es equivalente a 1,86 euros y 4,5 Acciones A de MFE por cada acción de MES (la **“Contraprestación de la Oferta por Acción”**).

La Oferta se liquidará mediante el pago en metálico y con entrega de Acciones A de MFE de nueva emisión, en la proporción señalada anteriormente. Teniendo en cuenta la Ecuación de Canje, es posible que acepten la Oferta accionistas de MES que no alcancen el mínimo establecido de 2 acciones de MES —o a un número múltiplo de 2— necesarias para poder proceder al canje conforme a la propia Ecuación de Canje establecida por el Oferente, dando lugar la acción sobrante tras la aplicación de la Ecuación de Canje al pico (el **“Pico”**). En el apartado 3.1.2 (C) del Folleto se explica el régimen y funcionamiento de los Picos.

La contraprestación se abonará según lo dispuesto en el Capítulo III del Folleto.

Si bien la equivalencia en efectivo de la Contraprestación de la Oferta variará en cada momento según la cotización de las Acciones A de MFE en Euronext Milan, el precio efectivo equivalente de la Ecuación de Canje, según lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1066/2007, aplicando a la Ecuación de Canje la cotización media ponderada por el volumen efectivo de las Acciones A de MFE del trimestre anterior al Anuncio Previo, es de 5,61 euros por acción de la Sociedad Afectada (el **“Precio Efectivo Equivalente”**). La cotización media ponderada por el volumen efectivo de las Acciones A de MFE durante las últimas 63

sesiones bursátiles previas al Anuncio Previo (trimestre inmediatamente anterior al Anuncio Previo), es de 0,8334 euros por Acción A de MFE.

Los datos que se ofrecen a continuación no suponen una justificación sobre la consideración de la Contraprestación de la Oferta por Acción como precio equitativo a los efectos del artículo 130 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y las primas resultantes podrán cambiar a partir de la fecha del Folleto en función de las variaciones en el precio de cotización tanto de las acciones de MFE como de las acciones de MES. El Precio Efectivo Equivalente de la Contraprestación de la Oferta por Acción calculado como se ha indicado anteriormente, representa una prima¹ de aproximadamente:

- (i) 12,1 % sobre el precio de cierre de las acciones de MES el 11 de marzo de 2022 (5,005 euros);
- (ii) 25,1 % sobre el precio medio ponderado por volumen efectivo de las acciones de MES durante el mes anterior al 11 de marzo de 2022 (4,485 euros); y
- (iii) 30,0 % sobre el precio medio ponderado por volumen efectivo de las acciones de MES durante el trimestre anterior al 11 de marzo de 2022 (4,316 euros).

6.2 Dividendos de MFE

El consejo de administración de MFE, en la reunión celebrada el 27 de abril de 2022, en la que se aprobó la formulación de las cuentas anuales de MFE a 31 de diciembre de 2021, acordó proponer para su aprobación por la Junta General de Accionistas de MFE, convocada el 17 de mayo de 2022 para su celebración el 29 de junio de 2022, el reparto de un dividendo por importe de 0,05 euros por acción de MFE a repartir tanto a las Acciones A de MFE como las Acciones B de MFE.

MFE ha decidido retrasar el pago de dicho dividendo al 21 de septiembre de 2022 (siendo, en este caso, el 19 de septiembre de 2022 la fecha ex-dividendo), una vez se haya liquidado la Oferta y, si procede, la operación de venta forzosa, de forma que los accionistas de MES que acepten la Oferta o transmitan sus acciones en la venta forzosa perciban dicho dividendo.

El dividendo se pagará una vez liquidada la Oferta y si se cumplen los requisitos, después de la operación de venta forzosa, si ocurren con anterioridad al 21 de septiembre de 2022, de forma que el mencionado dividendo será abonado tan pronto como sea posible tras dicha liquidación, sin necesidad de que se produzca ningún ajuste a la Contraprestación de la Oferta.

En caso de que la liquidación de la Oferta o, si se cumplen los requisitos de la compraventa forzosa, la liquidación de las operaciones de venta forzosa, tenga lugar después de la fecha ex-dividendo (19 de septiembre de 2022), la Ecuación de Canje será ajustada en el importe bruto del dividendo por acción de MFE pagado, incrementando el importe de la Contraprestación en Efectivo de la Ecuación de Canje en 0,45 euros (equivalente a multiplicar 9 acciones por 0,05 euros), ascendiendo la Contraprestación en Efectivo a un total de 4,17 euros por cada dos acciones de la Sociedad Afectada. En dicho supuesto, la Contraprestación de la Oferta tras el ajuste consistirá en el pago en efectivo de 4,17 euros y el canje de 9 Acciones A de MFE de nueva emisión por cada dos acciones de MES a la que se dirige la Oferta.

No obstante, en caso de que la liquidación de la Oferta o, si se cumplen los requisitos de la compraventa forzosa, la liquidación de la venta forzosa, tenga lugar con anterioridad a la fecha ex-dividendo (19 de septiembre de 2022), no procederá ajuste a la Contraprestación de la Oferta.

6.3 Información relativa a las Acciones A de MFE de nueva emisión

Las Acciones A de MFE que el Oferente entregará a los accionistas de MES serán emitidas por el Oferente y estarán denominadas y se negociarán en euros. Las Acciones A de MFE que se emitan tendrán un valor nominal unitario de 0,06 euros. Las nuevas Acciones A de MFE tendrán los mismos derechos de voto y

¹ No se ha tomado el valor de la cotización de las acciones de MES ni de las acciones de MFE del día 14 de marzo de 2022 como referencia, dada la suspensión de la negociación de las acciones de MES que tuvo lugar a las 9:42 a.m. en virtud de la comunicación de información privilegiada de esa misma fecha hecha pública por la CNMV y con número de registro 1.357 y que fue seguido por la comunicación de información privilegiada realizada por MFE en el mismo día y con número de registro 1.361. Por esta razón se ha incluido como fecha de referencia el 11 de marzo de 2022 para el cálculo de la prima, debido a que ésta fue la última sesión bursátil anterior a dicha suspensión.

económicos que las Acciones A de MFE actualmente emitidas y sean admitidas a negociación en Euronext Milan.

No habrá restricciones a la transmisibilidad de las nuevas Acciones A de MFE emitidas y, por lo tanto, serán libremente transmisibles.

En la reunión del consejo de administración celebrado el 14 de marzo de 2022, el consejo de administración del Oferente acordó por unanimidad aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.5 del Real Decreto 1066/2007, la convocatoria de la Junta General Extraordinaria del Oferente. Dicha convocatoria fue publicada el 16 de marzo de 2022 y la Junta General Extraordinaria del Oferente se celebró el 27 de abril de 2022.

La Junta General Extraordinaria del Oferente aprobó el 27 de abril de 2022 la modificación de los estatutos sociales del Oferente para reflejar el aumento del capital autorizado de MFE por un importe nominal máximo de 817.076.316,72 euros, dividido en 1.805.662.972 Acciones A de MFE, de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas y 1.181.227.564 Acciones B de MFE, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las nuevas Acciones A de MFE que deberá emitir MFE, ascienden a una cifra máxima de 37.466.124,48 euros de valor nominal (es decir, 624.435.408 acciones de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas), serán todas de la misma clase, serie y con los mismos derechos que las Acciones A de MFE existentes en circulación, y deberán ser suscritas y desembolsadas en su totalidad mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de la Sociedad Afectada o mediante el cargo del valor nominal de las nuevas Acciones A de MFE contra las reservas existentes del Oferente. El 4 de mayo de 2022, se otorgó escritura pública de modificación de los estatutos sociales de MFE ante un notario holandés, reflejando el aumento del capital autorizado.

La Junta General Extraordinaria del Oferente aprobó asimismo delegar en el consejo de administración de MFE las facultades oportunas para que éste apruebe (i) la emisión de las nuevas Acciones A de MFE necesarias para atender la Contraprestación de la Oferta en la parte del canje de acciones y (ii) limitar o excluir el derecho de suscripción preferente. Este acuerdo es eficaz desde su adopción por parte de la Junta General Extraordinaria del Oferente. El texto del acuerdo adoptado ha sido depositado por el Oferente e inscrito por el Registro Mercantil holandés.

El consejo de administración del Oferente celebrado el 14 de marzo de 2022 también aprobó solicitar la admisión a negociación de las nuevas Acciones A de MFE que se emitan en Euronext Milan en el plazo máximo de tres meses desde la publicación del resultado de la Oferta.

La solicitud de la admisión a negociación de las nuevas Acciones A de MFE no requiere autorización de la Junta General de Accionistas de MFE.

Adicionalmente, el consejo de administración de MFE, celebrado el 27 de abril de 2022, ha aprobado el compromiso de hacer uso de la delegación otorgada por la Junta General Extraordinaria del Oferente a su favor, para aprobar la emisión de las Acciones A de MFE que sean necesarias para atender la parte de la contraprestación de la Oferta consistente en canje de acciones.

El Oferente no precisa la obtención de ninguna autorización o verificación administrativa para la emisión de las Acciones A de MFE para atender al canje de la Contraprestación de la Oferta, ni la obtención de ningún informe de tercero o del consejo de administración de MFE.

MFE no emitirá ningún folleto a los efectos del Reglamento 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el "**Reglamento de Folletos**") en relación con las Acciones A de MFE que debe emitir como parte de la contraprestación de la Oferta, ni para su admisión a cotización en Euronext Milan que será solicitada por MFE en el marco de la liquidación de la Oferta, dado que MFE ha optado por acogerse a las exenciones para las ofertas de canje establecidas en el artículo 1, apartados 4.f) y 5.e) del Reglamento de Folletos. A tal efecto, MFE ha publicado de forma separada en su página web (www.mfemediaforeurope.com) un documento de exención (el "**Documento de Exención**") de conformidad con los requisitos del Reglamento Delegado 2021/528, de 16 de diciembre de 2020, por el que se completa el Reglamento 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al contenido mínimo de información del documento que debe publicarse con objeto de acogerse a una exención de la obligación de publicar un folleto en relación con una adquisición mediante una oferta de canje, una fusión o una escisión.

No resulta necesario que el Documento de Exención haya sido revisado ni aprobado por ninguna autoridad y, concretamente, no ha sido aprobado ni registrado ante la autoridad del mercado de valores de los Países Bajos (*Autoriteit Financiële Markten*, la “**AFM**”), la autoridad de Italia (*Commissione Nazionale per le Società e la Borsa*, la “**CONSOB**”) o la CNMV.

Asumiendo que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones de MES a las que efectivamente se dirige la Oferta y que los actuales accionistas de MFE no modifican su participación en MFE, la estructura accionarial de MFE tras la liquidación de la Oferta, será la siguiente:

Accionista	Nº de Acciones A	Nº de Acciones B	% titularidad				% derechos de voto (excluyendo autocartera)
			Nº de acciones (% MFE A + MFE B) ⁽³⁾	Capital social por valor nominal			
				% MFE B + MFE A ⁽⁴⁾	% MFE B	% MFE A	
D. Silvio Berlusconi ⁽¹⁾	582.007.240	580.865.369	39,47%	47,07%	49,17%	32,97%	48,51%
Vivendi S.E ⁽²⁾	281.051.873	281.043.323	19,08%	22,77%	23,79%	15,93%	23,47%
Antiguos accionistas de MES*	624.435.408	--	21,19%	4,60%	--	35,37%	4,74%
MFE MEDIAFOREUROPE N.V. (acciones en autocartera)	--	40.398.915	1,37%	2,98%	3,42%	--	--
Flotante	277.769.536	278.919.357	18,89%	22,59%	23,61%	15,73%	23,28%
Total	1.765.264.057	1.181.227.564	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Nota (1): El accionista directo es Finanziaria d'investimento Fininvest S.p.A. (Fininvest).

Nota (2): Vivendi S.E. (“**Vivendi**”) es titular directo de 54.471.923 Acciones A de MFE y 54.471.923 Acciones B de MFE. Simon Fiduciaria S.p.A. (“**SimonFid**”) es titular directo de 226.579.950 Acciones A de MFE y 226.572.000 Acciones B de MFE.

Nota (3): Los porcentajes se calculan aplicando la siguiente fórmula: número de acciones MFE B + MFE A que posee cada accionista / número total de acciones MFE B + MFE A emitidas.

Nota (4): Según los criterios de la AFM, los porcentajes se calculan aplicando la siguiente fórmula: número de acciones MFE B + MFE A que posee cada accionista * valor nominal de cada acción / nominal total.

(*) Accionistas titulares de las 138.763.424 acciones de MES a las que se dirige la Oferta.

Para más información, véanse los apartados 1.2.1, 1.4.4 y 2.2.3 del Folleto.

7. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

7.1 Condición de Aceptación Mínima

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2(b) del Real Decreto 1066/2007, el Oferente condiciona la efectividad de la Oferta a su aceptación por accionistas de la Sociedad Afectada titulares, en su conjunto, de al menos el 66,15% de los derechos de voto de las acciones a las que la Oferta se dirige efectivamente, esto es, el 29,31% de la totalidad de los derechos de voto de las acciones, distintos de los que ya obran en poder del Oferente. Por lo tanto, la condición de aceptación mínima se entenderá satisfecha si la Oferta es aceptada al menos por 91.788.505 acciones de MES, representativas del 29,31% del capital social de la Sociedad Afectada, que conjuntamente con el 55,69% del capital social del que ya es titular el Oferente, permitiría al Oferente alcanzar una participación mínima del 85%.

Los efectos de que no se cumpla la condición de la Oferta y la posible renuncia del Oferente a dicha condición, están descritos en los apartados 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.4 del Folleto.

8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

8.1 Garantías constituidas por el Oferente

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007 y con el objetivo de garantizar en su totalidad el pago de la Contraprestación en Efectivo (por un importe máximo de 258.099.968,64 euros) y el pago de los Picos (estimado en 150.012 euros), el Oferente ha aportado a la CNMV cinco avales bancarios emitidos por las siguientes entidades: UniCredit S.p.A., Banco BPM S.p.A., BNP Paribas S.A., Sucursal en Italia, Intesa Sanpaolo S.p.A., Sucursal en España y CaixaBank, S.A., por un importe agregado de 258.300.000 euros.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 1066/2007, los administradores del Oferente han actuado y continuarán actuando de modo no contradictorio con la decisión de formular la Oferta.

Para más información sobre las garantías de la Oferta, véase el apartado 2.4.1 del Folleto.

8.2 Fuentes de financiación de la Oferta

La parte de la Contraprestación de la Oferta relativa a las Acciones A de MFE de nueva emisión se atenderá mediante la emisión del número de Acciones A de MFE necesarias para satisfacer dicha parte de la contraprestación, mientras que la parte de la Contraprestación en Efectivo y los Picos se financiarán mediante una financiación otorgada a favor del Oferente el 30 de marzo de 2022 por UniCredit S.p.A., Banco BPM S.p.A., BNP Paribas Sucursal en Italia, CaixaBank, S.A. e Intesa Sanpaolo S.p.A por un importe máximo de 300.000.000 de euros, según se describe en el apartado 2.4.2 y 2.4.3 y sus efectos sobre la Sociedad Afectada en el apartado 2.4.4 del Folleto.

La financiación de la Oferta se describe con detalle en los apartados 2.4.2 y 2.4.3 del Folleto.

9. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

9.1 Finalidad perseguida con la adquisición

La finalidad perseguida por el Oferente con la formulación de la Oferta es incrementar su participación en el capital social de la Sociedad Afectada a fin de alcanzar al menos un 85% de su capital social.

Adicionalmente y en el supuesto de que se cumplan los requisitos reglamentarios para ejercer los derechos de compraventa forzosa, previstos en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, MFE procederá a ejercer el derecho de venta forzosa, convirtiéndose en accionista único de MES, lo que conllevará la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada en las Bolsas de Valores españolas, convirtiéndose todos los accionistas de MES en accionistas de MFE, cuyas Acciones A de MFE se encontrarán no sólo admitidas a negociación en Euronext Milan, sino también en las Bolsas de Valores españolas, según se detalla en los apartados 4.10 y 4.11 del Folleto.

Desde una perspectiva estratégica, industrial y operativa, el Oferente pretende crear un grupo de medios de comunicación paneuropeo en la industria del entretenimiento y los contenidos, formado por MFE y las sociedades de su grupo, incluyendo a MES y las sociedades filiales de MES, con una base accionarial común, a fin de alinear los intereses de MFE y MES, consolidando una posición de liderazgo en sus mercados locales, consiguiendo una mayor escala para competir y potencial para ampliar aún más su alcance geográfico en determinados países de toda Europa.

El Oferente formula la Oferta con el fin de lograr:

- (a) Una completa alineación de los intereses de los accionistas de MES y MFE.
- (b) Una inversión coordinada entre países que permita un uso más eficiente de los recursos financieros, pudiendo reinvertir en el desarrollo del negocio en España, Italia y el resto de Europa (contenido local, talento, tecnología, etc.).
- (c) Un uso más eficiente de los recursos financieros que permita un ahorro de efectivo y un mayor retorno para todos los accionistas de MFE.
- (d) Para los accionistas de MES, la Oferta representa, al mismo tiempo, una oportunidad de obtener dinero en efectivo y formar parte del accionariado de MFE, con un equity story paneuropeo más atractivo, en opinión de MFE.

Ventajas estratégicas y operativas consideradas por MFE: (i) Tamaño para competir; (ii) nuevas oportunidades de negocio; (iii) protección del pluralismo; (iv) más recursos para invertir en contenidos locales y tecnología; (v) organización más efectiva; y (vi) sinergias operativas.

Sinergias operativas: El aumento de la participación de MFE en MES permitirá, en opinión de MFE, alcanzar importantes sinergias crecientes de ingresos y costes en las que participarán todos los accionistas de MFE considerando una completa alineación de sus intereses.

MFE ha estimado, como caso base, de forma preliminar y desde una perspectiva que considera prudente, sinergias por valor de 55.000.000 euros al año a nivel de ingresos (EBIT) en el supuesto en el que MFE se convierta en accionista único de MES como consecuencia de la Oferta. MFE estima que las sinergias se irán alcanzando de forma progresiva y que dicha cifra se alcanzará en el cuarto año desde que adquiera el 100% de los derechos de voto de MES. Las sinergias previstas se han calculado sobre la base de las estructuras operativas existentes de MFE y MES y todas las cifras relativas a las sinergias son cifras no auditadas basadas en estimaciones de MFE.

En el caso de que, como resultado de la Oferta, MFE no consiga alcanzar el 100% de MES y, en consecuencia, no pueda proceder a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada de las Bolsas de Valores españolas, MFE considera que podrá alcanzar, igualmente, las sinergias detalladas en este apartado (vi) si bien, en ese caso, para una participación final del 85% de MES, el Oferente estima que solo podrá conseguir cerca del 80% de dichas sinergias, y a un ritmo más lento, en un plazo superior al de cuatro años indicado.

Para más información sobre las ventajas estratégicas y operativas consideradas por MFE, véase el apartado 4.1 del Folleto.

9.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de trabajo de la Sociedad Afectada y su grupo

El Oferente tiene previsto mantener las actividades desarrolladas por la Sociedad Afectada y su grupo y los lugares en los que la Sociedad Afectada y su grupo desarrollan su actividad durante, al menos, los 12 meses siguientes a la liquidación de la Oferta, sin perjuicio de los cambios que puedan ser necesarios si se produjera una evolución inesperada de la situación financiera o de negocio del sector.

9.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y su grupo, incluyendo cualquier cambio importante en las condiciones de trabajo

El Oferente no tiene un plan de integración, ni prevé, ningún cambio en el equipo directivo y los empleados de la Sociedad Afectada y las sociedades de su grupo en los próximos 12 meses tras la liquidación de la Oferta. Asimismo, el Oferente no tiene planes estratégicos ni intención de modificar las condiciones laborales de los empleados y directivos de la Sociedad Afectada y de las sociedades de su grupo en dicho horizonte temporal.

No obstante, y en línea con medidas ya ejecutadas en el pasado, el Oferente podrá revisar recurrentemente la estructura organizativa de la Sociedad Afectada, de las sociedades de su grupo y de todo el Grupo MFE en función de los cambios que puedan surgir de la evolución futura del sector.

9.4 Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada y su grupo; variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada y las sociedades de su grupo

El Oferente tiene la intención de mantener el uso de los activos de la Sociedad Afectada y de su grupo y no pretende utilizar ni disponer de activos materiales de la Sociedad Afectada o su grupo.

Variaciones previstas en el endeudamiento financiero neto de la Sociedad Afectada y las sociedades de su grupo

El Oferente no tiene ningún plan, fuera del curso ordinario de los negocios, en relación con las operaciones, actividades u otras transacciones que puedan tener un impacto directo o indirecto en la posición financiera

neta de la Sociedad Afectada, que a fecha de 31 de diciembre de 2021 asciende a 266,3 millones de euros y a fecha 31 de marzo de 2022 asciende a 312,2 millones de euros de caja a nivel consolidado.

El Oferente no puede descartar la utilización de la deuda financiera neta de la Sociedad Afectada para financiar futuras oportunidades de negocio, que no están actualmente identificadas o planeadas.

En el supuesto de que, como consecuencia de la Oferta, MFE se convierta en el accionista único de MES, el Oferente no descarta implementar un *cash pooling* como instrumento para lograr una mejor y más efectiva asignación de capital dentro del Grupo MFE.

9.5 Reestructuraciones societarias

El Oferente no tiene prevista ninguna reestructuración societaria, aunque no descarta llevar a cabo en el futuro una operación de fusión transfronteriza intracomunitaria por absorción de MES por parte de MFE u otra operación similar en la que los accionistas de MES recibirían Acciones A de MFE admitidas a negociación en Euronext Milan y que, en caso de ser aprobada por las respectivas juntas generales de accionistas de MES y MFE, supondría la extinción de MES y su exclusión bursátil.

Tanto si MFE alcanza el 100% del capital de MES como consecuencia de la Oferta como si su participación final es inferior, MFE no promoverá ninguna operación de fusión antes de que transcurran al menos seis meses a contar desde la liquidación de la Oferta y en el supuesto de que finalmente y una vez transcurrido, al menos, dicho plazo, MFE decida llevar a cabo la referida operación de fusión o cualquier otra operación similar solicitará la admisión a negociación de todas las Acciones A de MFE en circulación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) tan pronto como sea posible dentro del periodo de tres meses desde la finalización de cualquier operación de tales características. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de separación de los accionistas de MES que voten en contra de la operación de fusión o equivalente. En consecuencia, y considerando que, en ese caso, las Acciones A de MFE estarán admitidas a negociación tanto en Euronext Milan como en las Bolsas de Valores españolas, de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 1066/2007, no será preciso realizar con carácter previo a la operación de fusión o equivalente una oferta pública de exclusión sobre las acciones de MES.

Al margen de lo anterior, MFE no tiene intención de llevar a cabo ninguna otra operación societaria o corporativa que pudiera afectar de forma material, directa o indirectamente, a MES o a las sociedades de su grupo.

9.6 Política de dividendos y retribución del accionista

(1) MES

De acuerdo con la política de remuneración al accionista publicada por MES, en tanto no concurren compromisos financieros y económicos en general y/o la posibilidad de acometer inversiones estratégicas, la remuneración del accionista, cualquiera que sea la modalidad por la que particularmente se opte, tomará como base mínima el 50% del beneficio neto atribuido a MES, como sociedad dominante, en sus cuentas anuales consolidadas.

El Oferente no ha tomado una decisión sobre la futura política de dividendos de la Sociedad Afectada. No obstante, debido a posibles inversiones en tecnología y contenidos locales que, pese a no estar planeados o previstos actualmente, podrán ser eventualmente considerados en el futuro para tener una mayor competitividad en el mercado, el Oferente no puede descartar que la futura política de dividendos de la Sociedad Afectada podrá ser inferior comparada con los dividendos que MES ha pagado históricamente, o incluso podría mantenerse la situación de los tres últimos ejercicios en los que MES no ha distribuido ningún dividendo. Tras la liquidación de la Oferta, MFE no prevé proponer, para su aprobación por parte de los órganos de gobierno pertinentes de la Sociedad Afectada, otras formas de remuneración al accionista de MES.

(2) MFE

En cuanto a la política de retribución al accionista de MFE que no estaba establecida, el consejo de administración de MFE ha propuesto a la próxima junta general de accionistas de MFE, convocada para su celebración el 29 de junio de 2022, deliberación, como punto a debatir, de una política de dividendos para las acciones de MFE, en la que se prevea la distribución de al menos el 50% del beneficio neto ordinario del

ejercicio, teniendo en cuenta varios factores que incluyen, pero no se limitan a: los beneficios de MFE, el flujo de caja, la situación financiera, las necesidades de gastos de capital y otros factores que puedan ser considerados importantes por el consejo de administración de MFE.

Al margen de lo anterior, MFE no prevé otras formas de remuneración a sus accionistas, sin perjuicio de aquellas que pueda evaluar en el futuro e implementar, en su caso, conjuntamente o en sustitución de la política de retribución al accionista.

Para más información, véase el apartado 4.7 del Folleto.

9.7 Planes relativos a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y su grupo

El Oferente continuará cumpliendo con la normativa de aplicación respecto a la composición y funcionamiento del consejo de administración y las comisiones de las sociedades cotizadas previstas en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable en cada momento. En consecuencia, se mantendrá la figura del consejero independiente en el consejo de administración de MES si bien el Oferente podría promover la reducción del número de consejeros independientes, proponiendo en su lugar consejeros dominicales adicionales con lo que se apartaría de las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas.

Si, como resultado de la Oferta, MFE alcanza el 100% del capital de MES, y, en consecuencia las acciones de la Sociedad Afectada son excluidas de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, el Oferente prevé mantener un consejo de administración de MES con el mismo número de miembros, cambiando su estructura y la de sus comisiones, de forma que los consejeros independientes tras la terminación de sus respectivos nombramientos podrían ser sustituidos por consejeros ejecutivos o consejeros dominicales a propuesta de MFE y las comisiones podrían mantenerse o no. En consecuencia y en tal caso, MFE contempla que la Sociedad Afectada deje de aplicar la legislación y regulación relativa a la composición y funcionamiento del consejo de administración y las comisiones de las sociedades cotizadas previstas en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, así como las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas españolas.

9.8 Intenciones con respecto a la cotización de la Sociedad Afectada y la venta forzosa

En el supuesto de que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 136 de la Ley del Mercado Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, el Oferente ejercitará su derecho de venta forzosa sobre las restantes acciones de MES, con la misma Contraprestación de la Oferta por Acción. En tal caso, el Oferente solicitará la admisión a negociación de todas las Acciones A de MFE en circulación de MFE en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, tan pronto como sea posible y como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de la operación de venta forzosa.

La ejecución de dicha operación resultante del ejercicio del citado derecho de venta forzosa dará lugar a la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 1066/2007 y normativa relacionada. Dicha exclusión de cotización será efectiva a partir de la fecha de liquidación de la operación de venta forzosa.

En el supuesto de que no se cumplan los mencionados requisitos para la compraventa forzosa, las acciones de MES continuarán cotizando en las bolsas de valores donde actualmente se encuentran admitidas a negociación, salvo en los supuestos indicados en el apartado 4.6 (fusión transfronteriza) del Folleto.

El Oferente no tiene intención de promover una oferta de exclusión sobre las acciones de MES. En el supuesto de que en un futuro y no antes de seis meses desde la fecha de liquidación de la Oferta, MFE o MES decidan solicitar la exclusión de negociación de las acciones de MES, la contraprestación de la oferta tendrá que estar justificada mediante un informe de valoración en el que se aplicarán los criterios del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 y deberá establecerse en efectivo en su totalidad.

10. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

10.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 30 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que éstos se refieran.

El Oferente podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta una o más veces de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no rebase el límite máximo de 70 días naturales y que comunique la prórroga previamente a la CNMV. El Oferente deberá anunciar la ampliación del plazo de aceptación, en su caso, en los mismos medios en los que hubiera publicado la Oferta, con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha de terminación del plazo inicial, o de la correspondiente prórroga, indicando las circunstancias que la motivan.

10.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y el plazo en los que recibirán la Contraprestación de la Oferta

(i) Declaraciones de aceptación de la Oferta

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de sus destinatarios se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Folleto.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

(ii) Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los destinatarios de la Oferta que deseen aceptarla deberán dirigirse a la entidad financiera correspondiente y manifestar por escrito ante la misma su declaración de aceptación de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por la entidad.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla, respecto de la totalidad o una parte de las acciones de la Sociedad Afectada, desde el primer día del plazo de aceptación de la Oferta hasta el último, ambos incluidos. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de MES.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Las acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas, gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irreivindicable sobre las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente al Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear").

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante del Oferente a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación es CaixaBank, S.A., con domicilio en la Calle del Pintor Sorolla número 2-4, Valencia (46002) en la dirección de correo electrónico entidad.agente@caixabank.com.

El Oferente y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre las declaraciones de aceptación recibidas.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores españolas, las aceptaciones válidas de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito, de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias, y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las aceptaciones de los titulares de acciones de la Sociedad Afectada se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones que, a título enunciativo pero no limitativo, serán (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso el Oferente aceptará acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de acciones de la Sociedad Afectada y al papel de las entidades financieras y entidades de servicios de inversión que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio del Oferente, bien en el de sus representantes.

(iii) Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.1 del Folleto, o el que resulte, en su caso, de prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los siete días hábiles bursátiles desde esa fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán el resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización en los términos y en la sesión que indique expresamente la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

(iv) Intervención y liquidación de la Oferta en relación con la parte de la Contraprestación de la Oferta consistente en Acciones A de MFE de nueva emisión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 1066/2007, al consistir parte de la contraprestación ofrecida en un canje de valores, su liquidación se producirá en la forma prevista en el Folleto y según se indica en este apartado.

(a) Entidad encargada del cálculo de las nuevas Acciones A de MFE que sea necesario emitir, así como de los Picos a pagar en el contexto de la Oferta

CaixaBank, S.A., en virtud de un contrato de agencia suscrito con el Oferente, intermediará en la adquisición de las acciones objeto de la Oferta y se encargará de efectuar la liquidación por cuenta del Oferente, actuando igualmente como entidad agente española de la Oferta, correspondiéndole, entre otras, la función de calcular las acciones nuevas que sea necesario emitir de acuerdo con la Ecuación de Canje, así como de los Picos que resulten de dicha Ecuación de Canje.

(b) Canje de acciones

Dentro de los dos días hábiles bursátiles siguientes a la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización, CaixaBank, S.A. solicitará a Iberclear que ponga a disposición del Oferente las acciones de MES que hayan sido ofrecidas en la Oferta.

A estos efectos, el mismo día hábil bursátil en que se publique el resultado de la Oferta por la CNMV, CaixaBank, S.A. comunicará a MFE el número de acciones a emitir como parte de la Contraprestación de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el apartado (iii) a continuación.

(c) Ejecución del aumento de capital del Oferente

Entre la publicación del resultado de la Oferta por la CNMV en su página web y hasta la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores, CaixaBank, S.A. comunicará a MFE el número de acciones a emitir por el Oferente, teniendo en cuenta el número de acciones que han aceptado la Oferta y los Picos generados.

Del mismo modo, durante el referido plazo, el consejo de administración del Oferente, aprobará la emisión del número exacto de Acciones A de MFE necesarias para atender las aceptaciones de la Oferta, considerando la ecuación de canje, el número de acciones de MES de quienes hayan aceptado la Oferta según la comunicación de CaixaBank, S.A. referida en el apartado (b) anterior. El Oferente comunicará en el mismo día a la CNMV, mediante una comunicación de información privilegiada u otra información relevante, el acuerdo de emitir dichas nuevas Acciones A de MFE para su publicación en la página web de la CNMV.

Inmediatamente tras la aprobación por parte del consejo de administración del Oferente de la emisión de nuevas Acciones A de MFE, según se indica en el párrafo anterior, el mismo día hábil bursátil (i) el Oferente elevará a público la emisión de las nuevas Acciones A de MFE (que no será necesario inscribir en ningún registro público), sujeta a la condición de la efectiva transmisión de las acciones de MES al Oferente; y (ii) el Oferente comunicará a la CNMV mediante una comunicación de otra información relevante que todas las actuaciones y formalidades mercantiles para la emisión y admisión a negociación han sido debidamente llevadas a cabo y que la emisión de las nuevas Acciones A de MFE será efectiva en el momento en que Iberclear haya hecho efectiva la aportación de las correspondientes acciones de MES por parte de los accionistas aceptantes de la Oferta.

(d) Entrega de las nuevas Acciones A de MFE a los accionistas de MES que hayan aceptado la Oferta

Intesa Sanpaolo S.p.A. actuará como entidad agente italiana de la Oferta, correspondiéndole, entre otras, la función de realizar la entrega de las nuevas Acciones A de MFE a los accionistas de MES que hayan aceptado la Oferta.

Para ello, MFE instruirá a Euronext Securities Milan quien, por cuenta de y a petición de MFE, emitirá formalmente y dará de alta, esto es, registrará en los libros de MFE, las nuevas Acciones A de MFE, que serán registradas en la cuenta de Intesa Sanpaolo S.p.A. designada por MFE, a efectos de proceder a la entrega de las nuevas Acciones A de MFE a los accionistas de MES aceptantes de la Oferta.

El efectivo cambio de titularidad a favor del Oferente de las acciones de MES se producirá en el mismo día de la inscripción en los registros de Euronext Securities Milan de las nuevas Acciones A de MFE a

nombre de los aceptantes de la Oferta, que tendrá lugar dos días hábiles bursátiles tras la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores.

Se considerará fecha de liquidación de la Oferta la fecha en que se produzca la inscripción de la titularidad de las nuevas Acciones A de MFE a favor de los accionistas de MES que hayan aceptado la Oferta en los registros contables de Euronext Securities Milan y hayan recibido la parte de Contraprestación en Efectivo y el efectivo por los Picos, esto es, dos días hábiles bursátiles tras la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores. Esta fecha se considerará como fecha de canje de las acciones de MES y las Acciones A de MFE de nueva emisión. El Oferente comunicará a la CNMV por medio de comunicación de información privilegiada u otra información relevante la liquidación de la Oferta para la publicación en su página web.

(e) Admisión a negociación

MFE realizará todos los trámites necesarios para obtener la admisión a negociación de las nuevas Acciones A de MFE en Euronext Milán y prevé que dicha admisión se produzca el mismo día hábil bursátil de su inscripción en los registros de Euronext Securities Milan, esto es, dos días hábiles bursátiles tras la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores. La autoridad competente que autorizará la admisión a negociación de las nuevas Acciones A de MFE en Euronext Milan es Borsa Italiana S.p.A.

(v) **Intervención y liquidación de la Oferta en relación con la parte de la Contraprestación de la Oferta consistente en dinero en efectivo y los Picos**

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intermediará y liquidará por CaixaBank, S.A., en su condición de miembro de las Bolsas de Valores españolas, como entidad participante en Iberclear y como intermediario de la operación por cuenta del Oferente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizará siguiendo el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, esto es, a los dos días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores.

En relación con los Picos, la liquidación se producirá el mismo día que el de la liquidación de la Contraprestación de la Oferta, esto es, a los dos días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores.

Para más información sobre el procedimiento de aceptación de la Oferta y sobre el régimen de Picos, véase el apartado 3.1.2 del Folleto.

10.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Todos los gastos derivados de la emisión de las nuevas Acciones A de MFE serán por cuenta del Oferente.

Los titulares de las acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta a través de CaixaBank, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa y canje, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores españolas, que serán satisfechos íntegramente por el Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de CaixaBank, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora de la operación –entre los que se incluyen los cánones de liquidación de Iberclear y los de contratación de las Bolsas de Valores españolas– serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra el Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación, incluido el pago de los Picos, así como de la emisión de las nuevas Acciones A de MFE serán satisfechos por el Oferente.

El Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes de aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, en caso de que la Oferta quede sin efecto, una vez publicado el resultado negativo de la misma quedarán sin efecto las aceptaciones

que se hubieren presentado, corriendo a cargo del Oferente los gastos ocasionados por la aceptación. Asimismo, de acuerdo con el artículo 39.1 del Real Decreto 1066/2007, en caso de resultado negativo de la Oferta, las entidades o personas que hubieran recibido aceptaciones por cuenta del Oferente estarán obligadas a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de los valores que les hubieran sido entregados por los accionistas aceptantes. Todos los gastos de la devolución serán por cuenta del Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

El Oferente advierte que es posible que los gastos derivados de la administración y custodia de las Acciones A de MFE admitidas a negociación en Euronext Milan sean distintos de los aplicables en España. En consecuencia, se recomienda a los accionistas de MES que se informen convenientemente sobre el tratamiento de dichos gastos.

10.4 Intermediarios financieros que actúen por cuenta del Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación

El Oferente ha designado a CaixaBank, S.A., como entidad encargada de la intervención y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada en España que pudiera resultar de la Oferta y como entidad encargada del pago en efectivo de los Picos y como entidad agente española de la Oferta.

Asimismo, CaixaBank, S.A. será la entidad encargada de la intervención y liquidación de la adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada que pudiera resultar de la operación de venta forzosa, en el caso que proceda, de conformidad con lo que se establece en el Folleto.

Adicionalmente, el Oferente ha designado a Intesa Sanpaolo S.p.A., como entidad agente italiana de la Oferta, correspondiéndole, entre otras, la función de realizar la entrega de las nuevas Acciones A de MFE a los accionistas de MES que hayan aceptado la Oferta.

Asimismo, Intesa Sanpaolo S.p.A. será la entidad encargada de la entrega de las nuevas Acciones A de MFE a los accionistas de MES que pudieran resultar necesarias como consecuencia de las operaciones de compraventa forzosa, en su caso, de conformidad con lo que se establece en el Folleto.

10.5 Información relativa a las compraventas forzosas

El Oferente ejercerá su derecho de venta forzosa si se alcanzan los umbrales mínimos establecidos a tal efecto.

Se hace constar que, en el supuesto de que algún accionista de MES tenga intención de ejercer el derecho de compra forzosa, todas las compras forzosas se realizarán de una sola vez para todas las solicitudes de compra forzosa que se reciban fijándose la fecha de las operaciones de compra forzosa en la fecha de operación de la venta forzosa, y dicha operación se realizará en los términos previstos en los apartados **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Folleto. En consecuencia, no será preciso que los restantes accionistas de MES lleven a cabo ninguno de los trámites a los que se refiere el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Folleto.

Para más información sobre las compraventas forzosas, véase el apartado 3.2 del Folleto.

11. AUTORIZACIONES

11.1 Autorizaciones en materia de derecho de la competencia

Teniendo en consideración que el Oferente ya tiene el control de la Sociedad Afectada, la adquisición derivada de la Oferta no requiere autorización (o no oposición) ni notificación alguna a la Comisión Europea de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, ni a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, ni a ninguna otra jurisdicción.

11.2 Otras autorizaciones administrativas

El Oferente considera que no tiene obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni de obtener autorización de ninguna otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la Oferta y su liquidación.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 847/2015, de 28 de septiembre, por el que se regula el Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual y el procedimiento de comunicación previa de inicio de actividad, una vez liquidada la Oferta, el Oferente deberá comunicar al Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual la participación resultante del Oferente en la Sociedad Afectada.

En Milán, a 27 de mayo de 2022

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Airtificial Intelligence Structures, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se difunde por la presente haberse procedido a la convocatoria de la junta general de accionistas mediante el anuncio cuyo texto adjuntamos (28 junio 2022 en primera convocatoria y el siguiente día 29 en segunda, siendo previsible que se celebre en esta última fecha).

Los informes del consejo y de las comisiones de auditoría y control y de nombramientos y retribuciones que se someten a la junta y toda la demás documentación a disposición de los accionistas es consultable en la página web de la Sociedad www.airtificial.com.

AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA

El consejo de administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la junta general ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 28 junio 2022, a las 13:00 horas, en el salón de actos ‘Francos Rodríguez’ de la Asociación de la Prensa de Madrid, en Madrid, calle Claudio Coello 98, y el siguiente día 29 junio 2022, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, y propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2021.
2. Aprobación del Estado de Información No Financiera consolidado del mismo ejercicio.
3. Aprobación de la gestión social en el mismo ejercicio.
4. Fijación del número de miembros del consejo de administración.
5. Nombramiento de consejeros:
 - 5.1 Ratificación del nombramiento del consejero de categoría independiente don Ramón Sotomayor Jáuregui, designado por cooptación, y nuevo nombramiento del mismo.
 - 5.2 Nombramiento de la consejera de categoría independiente doña Silvia Iranzo Gutiérrez.
 - 5.3 Reelección del consejero de categoría dominical don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez.
6. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros.
7. Aprobación de lo convenido con el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.
8. Modificación de la autorización para adquirir acciones propias.
9. Delegación de facultades para la ejecución y en su caso subsanación de los acuerdos.
10. Sometimiento a la junta, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
11. Aprobación del acta de la junta o en su defecto nombramiento de interventores.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Para hacerlo deberán dirigir a la sociedad (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49) notificación fehaciente, acompañando la acreditación de la titularidad de las acciones, la justificación de los nuevos puntos, o en su caso, una propuesta

de acuerdo justificada. Podrán también presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. La notificación habrá de recibirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

A partir de la publicación de este anuncio cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, de lo siguiente: Los documentos que se someten a la aprobación de la junta; los informes de gestión individual y consolidado, éste con el estado de información no financiera consolidado; los informes de los auditores de cuentas; el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros; el informe anual de gobierno corporativo; los informes de la comisión de nombramientos y retribuciones y del consejo sobre las propuestas de nombramientos y reelección de consejeros; la propuesta motivada de política de remuneraciones del consejo y el informe específico sobre ello de la comisión de nombramientos y retribuciones. Toda esa documentación, el anuncio de convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, las propuestas de acuerdos que el consejo someterá a la junta, el informe sobre la independencia del auditor, los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y control y de nombramientos y retribuciones, la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los consejeros propuestos, las propuestas de acuerdo que en su caso presenten los accionistas y las indicaciones para obtener los formularios que podrán utilizarse para el voto por representación y a distancia se encuentran disponibles en la página web de la sociedad www.airtificial.com.

Los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público facilitada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, o acerca del informe del auditor, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta. Asimismo, podrán solicitar esas mismas informaciones durante la celebración de la junta.

Tienen derecho de asistencia a la junta todos los titulares de acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear") el 23 junio 2022, esto es con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta, debiendo emitir la representación por escrito o por medios de comunicación a distancia, en este último caso con los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia, y con carácter especial para esta junta, salvo los supuestos previstos en el art. 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

Podrá ejercerse el derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, electrónica, o cualquier otro medio de comunicación a distancia, que deberá expresar el sentido del voto para cada uno de los puntos del orden del día respecto de los que se desee votar.

Las comunicaciones de otorgamiento de representación o ejercicio de derecho de voto hechas por medios de comunicación a distancia habrán de ser recibidas por la sociedad antes de las 20:00 horas del primer día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria. Las reglas sobre la acreditación de la identidad y los demás aspectos relativos al ejercicio del derecho de voto o al otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia, incluida la indicación de cómo pueden obtenerse los formularios que deben ser utilizados para ello, pueden ser consultados en la sede social o en la página web de la sociedad www.airtificial.com.

En esa misma página web está habilitado un foro electrónico de accionistas en el que los accionistas, o las asociaciones que constituyan, podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Los datos de carácter personal que faciliten a la sociedad los accionistas, o las entidades bancarias y sociedades o agencias de valores que tengan en sus cuentas las acciones, serán tratados por la sociedad, responsable de ello, con la finalidad de la gestión de la relación accionarial, la convocatoria y la celebración de la junta.

Se prevé la grabación y retransmisión audiovisual del desarrollo de la junta, y su difusión posterior, en la página web de la sociedad. La asistencia telemática implica el consentimiento, sin contraprestación, para la

comunicación del sonido y de la imagen, o de los datos personales que pudieran expresarse en el desarrollo de la junta.

Conforme a la normativa de protección de datos, los titulares de datos personales pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, supresión, y cualquier otro reconocido dirigiéndose a la sociedad (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49) o a la dirección electrónica protección.datos@airtificial.com, como asimismo a ejercer los derechos que les incumban ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Es previsible que la junta se celebre en segunda convocatoria, el 29 junio 2022. De no ser así se difundirá en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la página web de la sociedad y mediante anuncio en prensa.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Solaria Energía Y Medio Ambiente, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. (la “Sociedad” o la “Compañía”), ha acordado el día 11 de mayo de 2022 convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará **de forma exclusivamente telemática**, en primera convocatoria, el día 29 de junio de 2022, a las 12:00 horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2022, de la misma forma y a la misma hora (**previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria, salvo que otra cosa se anuncie en prensa con antelación suficiente**).

Conforme a lo previsto en los artículos 27 y 30 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, siguiendo un criterio de prudencia dada la reciente crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, la Junta General se celebrará por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin la presencia física de accionistas y representantes.

La Junta General se entenderá celebrada en el domicilio social de la Sociedad sito en la Calle Princesa, número 2, 4ª planta, 28008 Madrid.

La Junta General tendrá por objeto deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la sociedad, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021.

Cuarto.- Consejo de Administración: renuncia y nombramiento de Consejeros.

Cuarto. A.- Aceptación de la renuncia de Inversiones Miditel, S.L. **Cuarto. B.-** Nombramiento de Dña. María Dolores Larrañaga Horna.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de la política de remuneraciones de los Consejeros. **Sexto.-** Fijación de la retribución de los Consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2022.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para emitir obligaciones, bonos y otros valores de renta fija, convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad o de otras sociedades o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cedulas, pagares o warrants), durante un plazo de cinco años y hasta la cantidad máxima de 400 millones de euros, con la facultad de establecer los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, aumentar el capital social y excluir el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20 % del capital social.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de sociedades del grupo, durante un plazo de cinco años.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

II. ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

Décimo.- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General, incluyendo uno o más puntos en su orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, e igualmente podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la convocatoria. Dichas propuestas se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad a medida que se reciban.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente al Consejo de Administración de la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Princesa, 2, 4ª Planta, 28008 - Madrid) o mediante correo electrónico a la siguiente dirección accionistas@solariaenergia.com, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, con acreditación de la identidad de los accionistas que ejerciten el derecho y del número de acciones de las que son titulares, con expresión de los puntos a incluir en el orden del día o de las propuestas de acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día. La solicitud de inclusión de un complemento a la convocatoria deberá ir acompañada de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA

Conforme a la normativa vigente, se ha habilitado en la página web de la Sociedad (<https://www.solariaenergia.com>) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder a éste los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito, y a obtener a través de la página web corporativa (<https://www.solariaenergia.com>) copia de 1) las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes, junto con los respectivos informes de auditoría correspondientes al ejercicio 2021, 2) los preceptivos informes de los administradores y comisiones del Consejo, 3) las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del orden del día, 4) la propuesta de nueva política de remuneraciones de los Consejeros, así como 5) la restante

información que con ocasión de la celebración de esta Junta General de Accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores de la Sociedad (dirigiéndose por correo postal certificado con acuse de recibo o personalmente a la dirección calle Princesa, 2, 4ª Planta, 28008-Madrid, o mediante correo electrónico a la dirección accionistas@solariaenergia.com), las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 30 de junio de 2021, fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas, y acerca del informe del Auditor, y ello sin perjuicio del derecho de los accionistas a presentar solicitudes de información o aclaración verbalmente durante la celebración de la Junta. Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas y las contestaciones facilitadas por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

Los accionistas tienen a su disposición en la página web de la Sociedad (<https://www.solariaenergia.com>), en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas 2022, de forma ininterrumpida, entre otros, la documentación e información que se relaciona a continuación:

- > El texto íntegro de la convocatoria de la Junta General.
- > El texto íntegro de las propuestas de acuerdos, correspondientes a todos y cada uno de los puntos del Orden del Día de la Junta General, formuladas por el Consejo de Administración o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdos que presenten los accionistas con la documentación que, en su caso, se adjunte.
- > Las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondiente al ejercicio 2021, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores relativos al mismo ejercicio.
- > La declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales.
- > Las reglas aplicables para la delegación del voto a través de medios de comunicación a distancia.
- > El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- > El Informe anual sobre remuneración de Consejeros.
- > El Informe anual sobre Gobierno Corporativo.
- > El Informe anual de la Comisión de Auditoría.
- > El Informe anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- > El Informe anual de la Comisión de Ética, Compliance y ESG.
- > El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- > Las normas de funcionamiento del Portal del Accionista y Foro Electrónico del Accionista.
- > El texto vigente de los Estatutos Sociales.
- > El texto vigente del Reglamento de la Junta General.
- > El texto vigente del Reglamento del Consejo de Administración.

- > Identidad, currículo y categoría del Consejero que será objeto de nombramiento, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- > Propuesta de política de remuneraciones del Consejo de Administración y el correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- > Informe que el Consejo de Administración formula en relación con la propuesta de autorización para la emisión de obligaciones, bonos y otros valores de renta fija, con exclusión del derecho de suscripción preferente.
- > Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia de los auditores. **DERECHO DE**

ASISTENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de, al menos, setecientas acciones (700) - o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que presente dicho uno por mil-, que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. A fin de acreditar su titularidad y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, los accionistas deberán solicitar, desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta, a las entidades adheridas al correspondiente registro contable, el certificado de legitimación o tarjeta de asistencia a la misma. Los accionistas titulares de menos de setecientas (700) acciones podrán agruparse y conferir su representación a otros accionistas, de manera que así completen, al menos, setecientas (700) acciones. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para esta Junta General y constar por escrito.

PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 33 de los Estatutos Sociales y 24 del Reglamento de la Junta, ha autorizado el siguiente procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

a) Entrega, correspondencia postal o electrónica

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social de la Sociedad (calle Princesa, 2, 4ª Planta 28008 - Madrid), así como mediante el Portal del Accionista que se ha habilitado en la página web de la Sociedad (<https://www.solariaenergia.com>), en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas 2022, junto con la acreditación de su identidad mediante DNI o Pasaporte y, en su caso, poder de representación. En el supuesto de que el accionista otorgue la representación a través del modelo facilitado por la empresa deberá acompañarse junto con el correspondiente certificado legitimado.

Se entenderá conferida a favor del Secretario del Consejo de Administración, toda delegación de representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega. No se podrá tener en la Junta más que un representante.

En los documentos o, en su caso, plataforma donde consten las representaciones se reflejarán las instrucciones del sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación de la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el orden del día, el representante podrá emitir su voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Sociedad y de su representado.

b) Acreditación de la representación

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida para la asistencia telemática detallada más adelante.

El representante podrá ejercer la representación y voto conforme a lo dispuesto en el apartado de "Asistencia Telemática" de la presente convocatoria.

2. Voto por medios de comunicación a distancia: entrega, correspondencia postal o voto electrónico

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando la entrega, correspondencia postal o voto electrónico, tal y como seguidamente se indica. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

El ejercicio del derecho de voto mediante entrega o correspondencia postal se realizará rellenando el apartado incluido al efecto en la tarjeta de asistencia, que podrá entregarse en la entidad depositaria de las acciones que la hubiese expedido, para su ulterior remisión por ésta a la Sociedad, o bien podrá entregarse en el domicilio social de la propia Sociedad (calle Princesa, 2, 4ª Planta, 28008 - Madrid) o remitirse a dicho domicilio social por correspondencia postal. En el supuesto de que el accionista ejercite el voto a través del modelo facilitado por la empresa deberá acompañarse junto con el correspondiente certificado de legitimación.

Asimismo, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto con carácter previo a la celebración de la Junta General mediante el Portal del Accionista habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (<https://www.solariaenergia.com>), en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas 2022, acreditando su identidad mediante DNI o Pasaporte y aportando la tarjeta de asistencia, poder de representación, en su caso, y demás información detallada en el mismo. Durante la cumplimentación del formulario se indica al accionista las actuaciones a realizar para la emisión del voto por esa vía.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o en el formulario habilitado a tal efecto en la página web no se indique por el accionista el sentido de su voto, se entenderá que el accionista vota a favor de cada una de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con el orden del día publicado en la convocatoria.

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

a) Tarjeta de asistencia

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal -Iberclear-). En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante medios de comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones comunicado por Iberclear.

b) Personas Jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

c) Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 11:00 horas (CET) del día de celebración de la Junta General. En caso contrario, la delegación o el voto se tendrá por no emitido o no realizado.

d) Revocación y prelación

La asistencia a la Junta General, así como la que se derive del voto emitido a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

La representación y el ejercicio del derecho de voto son siempre revocables, debiendo efectuarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por la enajenación de las acciones cuya titularidad confiere del derecho de voto, de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

e) Disponibilidad del servicio

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación a distancia.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

La asistencia telemática a la Junta General estará sujeta a lo previsto en la Ley y a las siguientes reglas básicas que, en su caso, podrán ser complementadas y desarrolladas por las publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.solariaenergia.com>), en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas del año 2022:

(i) Identificación: Para garantizar la identidad de los asistentes así como el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la Junta, los accionistas (o representantes) deberán registrarse en la plataforma para la asistencia por medios telemáticos a través del Portal del Accionista que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (<https://www.solariaenergia.com>), en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas 2022, antes de las 11:00 horas (CET) del día de la celebración de la Junta General, siguiendo para ello las instrucciones y completando los datos necesarios para su registro, debiendo acreditar su identidad mediante DNI o Pasaporte y aportando la tarjeta de asistencia, poder de representación, en su caso, y demás información detallada en el mismo.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.

(ii) Conexión: Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse a través del Portal del Accionista habilitado en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2022 de la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.solariaenergia.com>), al menos, 30 minutos antes de la hora de celebración de la fecha de la convocatoria que se trate. En el caso de que la Junta General se celebre, como es previsible, en segunda convocatoria, los asistentes por medios telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán hacer lo propio para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria.

Llegada la hora de inicio de la Junta, se formará la lista definitiva de asistentes, no computando a efectos de quorum aquellos accionistas que se acrediten con posterioridad. Los accionistas que quieran asistir telemáticamente una vez iniciada la Junta General podrán ponerse en contacto a través del correo electrónico accionistas@solariaenergia.com para enviarle un nuevo acceso a la reunión para su visualización, pero no se considerarán presentes a efectos de quorum ni tendrán derecho a voto.

Una vez constatada la existencia de quorum suficiente, se celebrará la reunión. En caso contrario, la Sociedad informará a los accionistas de que la Junta se celebrará en segunda convocatoria (como es previsible).

(iii) Intervención: De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas o representantes que asistan por medios telemáticos que tengan intención de participar en la Junta General y, en su caso, formular propuestas de acuerdos en los casos legalmente establecidos o solicitar información o aclaraciones durante la celebración de la misma, deberán manifestar dicha intención en el momento de registrarse en la plataforma online y, en cualquier caso, con anterioridad al inicio de la Junta. Los accionistas que quieran que su participación conste en el acta de la Junta deberán pronunciarse de forma expresa en este sentido en su escrito de intervención. Las solicitudes de información o aclaración que realizan los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta podrán ser contestadas verbalmente durante la celebración de la Junta General o, en su caso, por escrito durante los siete días siguientes a la celebración de la Junta.

Si la Junta General, como es previsible, se celebre en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que, habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubiesen remitido sus intervenciones de la forma anteriormente descrita, tendrán que remitirlas de nuevo al día siguiente en los términos anteriormente descritos pues, de lo contrario, estas se tendrán por no formuladas.

(iv) Votaciones: Los accionistas y representantes que asistan por medios telemáticos, debidamente inscritos de conformidad con lo dispuesto anteriormente, podrán emitir su voto a través de la propia plataforma online o, en su caso, en los términos establecidos en la misma y de acuerdo con el formulario de votación correspondiente.

El periodo para emitir dicho voto acerca de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día comprenderá desde el momento de la conexión como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación.

Con respecto al periodo de votación sobre propuestas de acuerdos que, por imperativo legal, no deban constar en el orden del día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación de dichas propuestas.

Se entenderá que votan a favor de las propuestas de acuerdo, los accionistas, presentes o representados, que no emitan su voto a través de la plataforma en los tiempos antes mencionados.

(v) Abandono de la reunión: El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo indicándolo directamente en el sistema, mediante el abandono de la aplicación habilitada al efecto. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

La Sociedad no será en ningún caso responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos. Por consiguiente, tales circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos de asistencia del accionista.

En todos aquellos extremos que no estén regulados por lo dispuesto en la presente convocatoria, resultará de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta las mismas reglas previstas para la asistencia física a la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas o representantes de los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, y en su caso de la representación existente.

Asimismo, se informa a los accionistas o representantes de los accionistas que dichos datos se podrán incorporar a un fichero automático propiedad de la Sociedad sobre el que los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad (Princesa, 2, 4ª Planta, 28008 – Madrid) o través del correo electrónico dpdatos@solariaenergia.com.

CONFLICTO DE INTERÉS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa de que el Presidente de la Junta General, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto del punto Cuarto del Orden del Día (ii) y en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad), que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 de la Ley de Sociedades Capital.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ÁRIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Árima Real Estate SOCIMI, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Se hace público el texto del anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en Madrid, el lunes día 27 de junio de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Torre Serrano, calle Serrano 47, 4ª planta, y para el caso de que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará a la misma hora y en el mismo lugar el martes, 28 de junio de 2022 en segunda convocatoria. Asimismo se hacen públicas las propuestas de los acuerdos y los Informes de Administradores en relación con las propuestas de acuerdo a los que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo del orden del día de la citada Junta General.

La restante documentación relacionada con la convocatoria estará a disposición de los accionistas e inversores en la página web www.arimainmo.com.

Árima Real Estate SOCIMI, S.A.
Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”), que se celebrará en Madrid, el próximo día 27 de junio de 2022 a las 12 p.m. en primera convocatoria en el domicilio social sito en **Torre Serrano, calle Serrano 47, 4ª planta**, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, **en segunda convocatoria el día 28 de junio de 2022 a las 12 p.m. en el mismo lugar**, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente:

Orden del día

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Árima Real Estate SOCIMI, S.A., así como del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- 2.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- 4.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, así como del informe de gestión consolidado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

- 0.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

- 5.- Aprobación del Informe Anual del Gobierno Corporativo y toma de razón del grado de cumplimiento por parte de la Sociedad de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.
- 6.- Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- 7.- Modificación de los Estatutos Sociales:
 - 8.1. Modificación de los artículos 12.1, e inclusión de dos apartados 13.4 y 13.5 de los Estatutos Sociales, con la finalidad de ajustar la regulación del capital autorizado en los aumentos de capital y del derecho de suscripción preferente y su supresión a las novedades introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.
 - 8.2. Modificación de los artículos 14.1 y 14.2. de los Estatutos Sociales, con la finalidad de ajustar la regulación de la emisión de obligaciones convertibles a las novedades introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.
 - 8.3. Modificación de los artículos 19.1. (añadiendo un apartado s)) y 33.2. o) y s) de los Estatutos Sociales, en relación con las competentes de la Junta General, del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría y Control, al objeto de adaptarlos a las novedades introducidas en materia de operaciones vinculadas en la Ley de Sociedades de Capital.
 - 8.4. Modificación de los artículos 21 (añadiendo un apartado 9.), 26.1., 30 (añadiendo apartados 4. y 5.) y 31 (añadiendo un apartado 5.) de los Estatutos Sociales, con la finalidad de incorporar la posibilidad de celebrar juntas de forma exclusivamente telemática, de acuerdo con las novedades introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.
 - 8.5. Modificación del artículo 36.1. de los Estatutos Sociales, con la finalidad de incorporar las novedades introducidas en la Ley de Sociedades de Capital y en particular en cuanto a la supresión de la posibilidad de existencia de consejeros personas jurídicas.
 - 8.6. Modificación del artículo 37 (añadiendo un apartado 8) de los Estatutos Sociales, para actualizar su contenido en materia de Retribución del Consejo de Administración. Modificación del Reglamento de la Junta General:
 - 9.1. En caso de que se apruebe el acuerdo sometido a la consideración de la Junta en el apartado 8.3 del Orden del Día, añadir un nuevo apartado s) al artículo 7.1. del Reglamento de la Junta General, con la finalidad expuesta en el punto 8.3 del Orden del Día.
 - 9.2. En caso de que se apruebe el acuerdo sometido a la consideración de la Junta en el apartado 8.4 del Orden del Día, añadir un nuevo apartado 4 al artículo 8, añadir un nuevo apartado 8 al artículo 9, modificar el artículo 17.1., añadir nuevos apartados 11 y 12 al artículo 27, y añadir un nuevo apartado 4 al artículo 30 del Reglamento de la Junta General, con la finalidad expuesta en el punto 8.4. del Orden del Día.

- 9.- Información a la Junta General sobre la modificación de los artículos 5.3. o) y s), 10, 11, 12, 15, 17, 22 y 25.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

10.- *Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo igual a la mitad (50%) del capital social, con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente sólo en aquellos aumentos hasta un importe máximo igual al 20% del capital social.*

11.- *Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad o sociedades de su grupo, operación y posterior enajenación de las mismas. Revocación de las autorizaciones anteriores.*

12.- *Elevación a público de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*

Habida cuenta del quorum concurrente a otras convocatorias de Junta, es previsible que la reunión se celebre en segunda convocatoria en el lugar indicado en el encabezamiento.

Complemento de la Convocatoria: A los efectos de lo previsto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los mismos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada. En dicha solicitud los señores accionistas deberán indicar, al menos, (i) la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho, (ii) el número de acciones de las que es o son titulares, o que representan, (iii) los puntos a incluir en el orden del día, así como (iv) una justificación de los puntos propuestos o, en su caso, una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Presentación de propuestas de acuerdo: Los accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el mismo plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada, en los términos de lo establecido en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en los artículos 272 y 308 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria queda a disposición de cualquiera de ellos, pudiendo obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, toda la documentación relativa al orden del día y propuestas de acuerdo sometidas a su consideración y aprobación, en el domicilio social de la Sociedad, sito en Madrid, Torre Serrano, calle Serrano 47, 4ª planta. En particular, la siguiente documentación:

- (i) Las propuestas de acuerdos.
- (ii) Documentación relativa a las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como los informes de gestión y los informes del auditor de cuentas del ejercicio 2021.
- (iii) El Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros, que será objeto de votación consultiva.
- (iv) El Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- (v) La Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente y la propuesta de modificación de la misma.
- (vi) Informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones.
- (vii) Los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, de conformidad con los puntos 8 y 9 del Orden del Día.
- (viii) Informe del Consejo de Administración justificativo de las modificaciones estatutarias propuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.
- (ix) El Reglamento del Consejo de Administración aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 19 de mayo de 2022, así como los informes emitidos por la Comisión de Auditoría y Control y por el Consejo de Administración.
- (x) El Informe de los Administradores de la Sociedad en relación con la propuesta de autorización para aumentar de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital.
- (xi) Así como la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General deba ponerse preceptivamente a disposición de los accionistas en el domicilio social y/o proceder a su envío inmediato y gratuito de ser requerido.

Todos los documentos citados anteriormente se pueden consultar y descargar igualmente en la Página Web de la Sociedad (www.arimainmo.com).

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, y el 29 de los Estatutos Sociales, hasta el quinto día natural anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, e igualmente hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar a los Administradores, por escrito, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que Árima Real Estate SOCIMI, S.A. hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores acerca del informe del auditor. A este respecto, los accionistas podrán igualmente solicitar de los Administradores, durante la celebración de la Junta General y de manera verbal, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes.

Las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los accionistas podrán cursarse mediante la entrega o envío por correspondencia postal o servicio análogo de mensajería al domicilio social (Madrid, Torre Serrano, calle Serrano 47, 4ª planta) de la petición escrita con firma manuscrita y adjuntando fotocopia de un documento de identidad personal válido; en la solicitud deberá constar el domicilio al que el accionista solicita que le sea enviada la información requerida (pudiendo en este caso incluir para su envío una dirección electrónica).

A efectos de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital, para responder cualquier consulta o solicitud por medios electrónicos se entenderá aceptado dicho medio para la respuesta si, en el marco de la consulta, el señor accionista hubiera incluido una dirección electrónica y no hubiera rechazado expresamente el uso de medios electrónicos para el envío de la consulta o solicitud. De haberse rechazado, se remitiría la contestación o información por correo postal al domicilio indicado en la comunicación (dato que será obligatorio, caso de no aceptar la remisión por medios electrónicos o no incluir una dirección de envío electrónica).

Información adicional y documentación disponible en la Página Web de la Sociedad (www.arimainmo.com).

A partir de la fecha de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, estarán disponibles para su consulta, descarga e impresión en la Página Web de la Sociedad (www.arimainmo.com), entre otros, los siguientes documentos:

- 1) el texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General;
- 2) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria;
- 3) las cuentas anuales individuales y el informe de gestión individual de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, con el correspondiente informe de auditoría;
- 4) las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, con el correspondiente informe de auditoría;
- 5) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día; a medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas;
- 6) el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021;
- 7) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021;
- 8) los informes justificativos emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Auditoría y Control y por el Consejo de Administración, en su caso;
- 9) la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente;
- 10) los textos refundidos vigentes de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y de otros documentos que integran el Sistema de gobierno corporativo;
- 11) las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia y el modelo de tarjeta de delegación y voto a distancia;
- 12) un documento donde se extraiga el derecho de información que corresponde a los accionistas.
- 13) y demás documentación que marca la Ley.

Los señores accionistas tendrán derecho al examen de los documentos relacionados anteriormente en el domicilio social y a pedir que se les entreguen o envíen de forma gratuita.

Se deja constancia de que, aunque en la documentación disponible en la Página Web de la Sociedad (www.arimainmo.com) se incluyen las propuestas de acuerdos que se presentan por el Consejo de Administración a la Junta General sobre cada uno de los puntos del orden del día, el Consejo de Administración se reserva la posibilidad de modificar, por causas justificadas, el contenido de las referidas propuestas. En tal caso, se informaría de dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, mediante el oportuno hecho relevante, procediéndose a dar publicidad íntegra y completa de las modificaciones.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a las oficinas de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (Madrid, Torre Serrano, calle Serrano 47, 4ª planta), al teléfono de atención al accionista + 34 910 532 803 en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas, o bien a la dirección de correo electrónico investors@arimainmo.com.

Derecho de asistencia: Tienen derecho de asistencia a la Junta General, en los términos previstos en el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas titulares de una o más acciones, incluidas las que no tienen derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la propia Sociedad, previa justificación de la titularidad de las acciones, o por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) o entidades participantes en estos sistemas. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia.

El registro de tarjetas de asistencia se iniciará una hora antes de la señalada para la celebración de la Junta General. A efectos de acreditar la identidad de los accionistas, a la entrada del recinto donde se celebrará la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte; en caso de accionista persona jurídica, se podrá igualmente requerir documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física asistente.

Derecho de representación y voto a través de medios de comunicación a distancia: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá (i) hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta de Accionistas y la Ley de Sociedades de Capital y (ii) ejercer el voto, a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General. La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado. La representación es siempre revocable. La asistencia del representado a la Junta General tendrá el valor de revocación tanto de la representación como del voto.

1. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.

a. Para conferir su representación mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas podrán remitir a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañada de la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; también podrán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), que en cada caso corresponda, o (ii) el modelo facilitado por Árima Real Estate SOCIMI, S.A. a través del mecanismo establecido al efecto en la

Página Web de la Sociedad (www.arimainmo.com) en el apartado "Junta de Accionistas", y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado; en el segundo caso (remisión del modelo facilitado por Árima Real Estate SOCIMI, S.A.), se deberá adjuntar también certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y en su caso el certificado de titularidad), deberá remitirse a Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (Madrid, Torre Serrano, calle Serrano 47, 4ª planta) por correo postal o servicio de mensajería equivalente. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las

facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial de la delegación en la recepción de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (Madrid, Torre Serrano, calle Serrano 47, 4ª planta) se asimilará al envío por correspondencia postal.

b. Comunicación de la delegación al representante. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a Árima Real Estate SOCIMI, S.A., a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Árima Real Estate SOCIMI, S.A. de la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General. En el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte. En caso de delegación efectuada por accionista persona jurídica, se podrá solicitar copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante de la delegación; asimismo, en caso de que fuera una persona jurídica la que representara a uno o varios accionistas, se podrá solicitar documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física compareciente.

2. Voto mediante medios de comunicación a distancia.

El Consejo de Administración ha considerado como medios de comunicación a distancia válidos para el voto en esta Junta General la correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente. Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de voto expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), que en cada caso corresponda, o (ii) el modelo facilitado por Árima Real Estate SOCIMI, S.A. a través del mecanismo establecido al efecto en la Página Web de la Sociedad (www.arimainmo.com) en el apartado "Junta de Accionistas", y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado; en el segundo caso (remisión del modelo facilitado por Árima Real Estate SOCIMI, S.A.), se deberá adjuntar también certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y en su caso el certificado de titularidad), deberá remitirse a Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (Madrid, Torre Serrano, calle Serrano 47, 4ª planta) por correo postal o servicio de mensajería equivalente. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial del voto en la recepción de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (Madrid, Torre Serrano, calle Serrano 47, 4ª planta) se asimilará al envío por correspondencia postal.

3. Plazo de recepción por Árima Real Estate SOCIMI, S.A.:

La representación y los votos conferidos por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrán de recibirse por la Sociedad, al menos, antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, la representación y los votos se tendrán por no otorgados. Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellas delegaciones y votos conferidas en papel que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para el inicio de la reunión. Sin perjuicio de lo anterior, los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a la Sociedad, dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.

4. Reglas de prelación:

- a) La asistencia del accionista a la Junta General tendrá el valor de revocación de la delegación y del voto efectuado mediante medios de comunicación a distancia.
- b) El voto emitido por medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
- c) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá la última delegación que se haya recibido por Árima Real Estate SOCIMI, S.A. dentro del plazo establecido.

d) El voto emitido por medios de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier delegación escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada.

5. Extensión de la delegación e instrucciones de voto:

La delegación de la representación se extenderá a los puntos del orden del día, así como, salvo indicación expresa en contra, a aquellos otros puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas. En las delegaciones de voto constará la indicación del sentido en que votará el representante. En caso de ausencia de instrucciones de voto precisas, o si se suscitara dudas sobre el alcance de la delegación, se entenderá que (i) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración; y (ii) se extiende, asimismo, al resto de los puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria pero que puedan ser tratados en la Junta General, por así permitirlo la normativa de aplicación, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

6. Destinatarios de la delegación de representación:

Las delegaciones de representación hechas simplemente a favor de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. o las que no indiquen la persona en quién se delegue, se entenderán hechas a favor del Presidente del Consejo de Administración o, caso de ausencia del mismo en la Junta General, a favor de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General de Accionistas.

En los supuestos de delegación (expresa o tácita) a favor del Presidente del Consejo, así como en los supuestos de delegación expresa en algún consejero, ante cualquier punto en el que el representante se encontrara en una situación de posible conflicto de interés, y en tanto en el documento de representación no se hubieran impartido instrucciones precisas por parte del accionista representado, la representación se entenderá conferida, para el asunto concreto de que se trate, a favor del Secretario del Consejo de Administración.

A estos efectos, así como a los efectos dispuestos en la normativa de aplicación, se informa que:

(i) en caso de que, por así permitirlo la norma de aplicación, se sometieran a la Junta General alguna o algunas propuestas de las referidas en el artículo 526.1 b) y c) de la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de interés en la votación de las mismas;

(ii) el presidente del Consejo de Administración y los restantes consejeros se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con los puntos tercero, quinto y séptimo del orden del día.

7. La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Árima Real Estate SOCIMI, S.A. dejará sin efecto la delegación conferida.

8. Árima Real Estate SOCIMI, S.A. pondrá a disposición de los accionistas en su página web corporativa los formularios que deberán utilizarse para la delegación de representación y voto a distancia.

9. Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

10. Incidencias técnicas:

Árima Real Estate SOCIMI, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados del mal funcionamiento del servicio de correos, servicios de mensajería o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. que impidan la utilización de los mecanismos de delegación y voto a distancia.

11. Información adicional:

Para mayor información sobre la delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse (i) a la Página Web de la Sociedad (www.arimainmo.com); (ii) a la dirección de correo electrónico investors@arimainmo.com; o

(iii) al teléfono de Atención al Accionista + 34 910 532 803.

Tratamiento de Datos de Carácter Personal: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Árima Real Estate SOCIMI, S.A. para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria o celebración de la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es Árima Real Estate SOCIMI, S.A. En caso de que en la tarjeta de asistencia o

delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a Árima Real Estate SOCIMI, S.A. e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales. Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de seis (6) años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior. Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, supresión, y cualquier otro derecho reconocido por ley en materia de protección de datos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General De Protección De Datos), de conformidad con lo dispuesto la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Tratamiento de Datos de Carácter Personal" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Árima Real Estate SOCIMI, S.A. Madrid, Torre Serrano, calle Serrano 47, 4ª planta.

NOTA.- La Junta General se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, el día 28 de junio de 2022, en el lugar y hora señalados, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través del mismo diario de prensa en que se publica este anuncio, de la Página Web de la Sociedad (www.arimainmo.com) así como a través del oportuno hecho relevante que se remitiría a la CNMV.

Se recomienda a los Sres. accionistas la utilización de los distintos canales puestos a su disposición para delegar la representación y votar a distancia.

Finalmente, pese a que la Junta General no se celebrará de forma telemática, se permitirá la asistencia por videoconferencia de los miembros del Consejo de Administración, en particular de aquellos que residan o se encuentren fuera de la provincia del domicilio social."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Promotora de Informaciones, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Como continuación de lo señalado en la "Otra Información relevante" publicada el pasado 24 de mayo con número de registro 16418, se acompaña el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración en la sede del Diario El País, calle de Miguel Yuste, 40 (Madrid 28037), a las 12:00 horas del día 28 de junio de 2022, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quorum necesario el día 29 de junio de 2022, a la misma hora, en segunda convocatoria. Asimismo, la asistencia a este evento se podrá realizar de manera telemática en los términos que se indican en el anuncio de convocatoria de la Junta General.

Es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria, esto es, el 28 de junio de 2022.

Dicho anuncio será difundido hoy por los demás medios exigidos legalmente, contiene el orden del día de la Junta General e indica la documentación que estará disponible en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) también a partir de hoy.

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
Anuncio de convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de “Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima” (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y de conformidad con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”), se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la sede del Diario El País, calle de Miguel Yuste, 40, Madrid 28037, a las 12:00 horas del día 28 de junio de 2022, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quorum necesario el día 29 de junio de 2022, a la misma hora, en segunda convocatoria. Asimismo, la asistencia a este evento se podrá realizar de manera telemática en los términos que se indican en este anuncio.

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 28 de junio de 2022, de la manera y en la hora arriba señalados.

La Junta se celebrará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2021.

2º.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2021.

3º.- Aprobación del estado de información no financiera consolidada correspondiente al ejercicio 2021.

4º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.

5º.-Ratificación y reelección de consejeros:

5.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Francisco Cuadrado Pérez como consejero, con la categoría de ejecutivo.

5.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D^a Teresa Quirós Álvarez como consejera, con la categoría de independiente.

6º.- Retribución del Consejo de Administración:

6.1. Aprobación de un Plan de Incentivos a Medio Plazo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2022 y 2025, consistente en la entrega de acciones de la Sociedad ligada a la consecución de determinados objetivos, dirigido al Presidente Ejecutivo de PRISA Media (que es, a su vez, consejero ejecutivo de PRISA). Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar dicho sistema de retribución.

6.2. Aprobación de un Plan de Incentivos a Medio Plazo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2022 y 2025, consistente en la entrega de acciones de la Sociedad ligada a la consecución de determinados objetivos, dirigido al Presidente Ejecutivo de Santillana (que es, a su vez, consejero ejecutivo de PRISA). Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar dicho sistema de retribución.

6.3. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, y revocación de la política de remuneraciones 2021-2023.

6.4. Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

7º.- Examen y, en su caso, aprobación del balance de situación auditado cerrado a 30 de abril de 2022.

8º.- Aumento del capital social mediante compensación de créditos por importe nominal de 3.200.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 32.000.000 acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración conforme a lo previsto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, con expresa facultad de sustitución, para fijar entre otras cuestiones las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, dar nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones.

9º.- Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) y otras sociedades, warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de Prisa o de otras sociedades), pagarés y participaciones preferentes. En caso de valores convertibles y/o canjeables o de warrants, fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; delegación en el Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de warrants sobre acciones de nueva emisión hasta un límite del 20% del capital social. Revocación, en la parte no utilizada, del acuerdo de delegación de facultades para la emisión de valores convertibles y/o canjeables, adoptado por la Junta General de accionistas de 25 de abril de 2018 bajo el punto noveno de su Orden del Día.

10º.- Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales. Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General Ordinaria de 25 de abril de 2018 bajo el punto décimo de su Orden del Día.

11º.- Delegación de facultades.

12º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

DERECHO A PRESENTAR PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán: i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En esta notificación deberá acreditarse la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y el número de acciones de las que son titulares, que deberá representar, al menos, el tres por ciento del capital social, acompañando cuanta documentación resulte procedente.

DERECHO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL

Podrán asistir a la Junta General (ya sea física o telemáticamente) todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días naturales de antelación a la fecha de celebración de la Junta de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los accionistas podrán igualmente ejercer sus derechos de delegación y de voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la reunión de la Junta General en los términos previstos en los apartados siguientes de este anuncio sobre “Derecho de representación” y “Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta”.

i) Asistencia física a la Junta General:

A la entrada del recinto donde se celebre la Junta General y a los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión, los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta, o sus representantes, deberán presentar a los servicios de organización de la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (Iberclear), junto con su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo oficial válido a estos efectos.

Asimismo, en caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona física que le represente deberá acreditar la suficiencia de sus facultades representativas.

ii) Asistencia telemática a la Junta General:

El Consejo de Administración ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que los accionistas y sus representantes puedan también asistir a esta Junta General de forma telemática, en los siguientes términos:

a) Identificación e inscripción previa del accionista o, en su caso, del representante

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta, o sus representantes, deberán inscribirse, con carácter previo, **desde el día de la publicación de este anuncio y no más tarde de las 12:00 horas del día 27 de junio de 2022**, en la plataforma de asistencia telemática habilitada al efecto en la página web corporativa (www.prisa.com), acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (a) Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe); o (b) firma electrónica reconocida o avanzada emitida por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, (c) otros medios de identificación habilitados por el Consejo de Administración que garanticen debidamente la identidad del accionista. Asimismo, se deberá cumplimentar el formulario habilitado al efecto, que incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista. No se admitirá la inscripción previa de asistentes fuera de este plazo.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, además de lo anterior, deberá acreditar a la Sociedad la delegación recibida del accionista de alguna de las maneras referidas en el apartado sobre “Derecho de Representación” de este anuncio de convocatoria.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar su autenticidad. Asimismo, la Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad de los accionistas y representantes.

b) Conexión y asistencia

El accionista, o su representante, que haya formalizado su inscripción previa para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a lo indicado en el apartado a) anterior, deberá conectarse a la plataforma de asistencia telemática **el día de celebración de la Junta General** (previsiblemente, el 28 de junio de 2022), **entre las 9:00 horas y las 11:45 horas**, e identificarse conforme alguno de los medios previstos en el apartado a) anterior, según se le indique en las instrucciones correspondientes. Solo los asistentes que se hubieran conectado en el plazo indicado podrán intervenir y/o votar en la Junta General.

c) Intervención

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones, las propuestas de acuerdo permitidas legalmente o las solicitudes de información sobre los asuntos recogidos en el punto iii) del apartado sobre “Derecho de información” de esta convocatoria, que tengan intención de formular durante la

celebración de la Junta quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito, a través de la plataforma de asistencia telemática, **entre las 9:00 horas y las 12:00 horas del día de celebración de la Junta** (previsiblemente, el 28 de junio de 2022).

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el texto de aquella.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

d) Votaciones

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través de la plataforma de asistencia telemática, **desde el momento de la conexión del accionista o su representante el día de la Junta General y hasta que el Presidente o el Secretario de la Junta General anuncie la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.**

Respecto de las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a través de la plataforma de asistencia telemática a partir del momento en que por el Presidente o el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y se habiliten en dicha plataforma de asistencia telemática y hasta el momento posterior en el que por ellos se declare la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

e) Otras cuestiones

La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

A los efectos legales oportunos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia física a la Junta General de Accionistas.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta o la falta de disponibilidad ocasional de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

iii) Reglas de prelación y otras cuestiones

La asistencia física o telemática a la Junta del accionista que hubiera otorgado su representación o emitido su voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto la delegación o el voto anteriormente realizados.

Asimismo, la asistencia física dejará sin efecto la asistencia telemática.

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquél de ellos que se registre en primer lugar y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. En relación con ello y a los efectos del artículo 126 de la Ley de

Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar (física o telemáticamente) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista podrá otorgar su representación a otra persona, aunque esta no sea accionista, para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley.

La representación se deberá hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta, o iii) en el formulario normalizado que la Sociedad pone a disposición de los accionistas, a estos efectos, según se indica en el apartado sobre "Derecho de Información" de esta convocatoria. El documento en el que conste la representación se podrá entregar a la entrada del local donde se celebra la Junta General, a los servicios de organización de la Sociedad, el mismo día de su celebración y con carácter previo a su inicio, en los términos indicados en el punto i) del apartado "Derecho de asistencia a la Junta General" de este anuncio.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, a favor de la persona que presida la Junta General según lo previsto en el art. 12.2 de los Estatutos Sociales.

Salvo indicación en contrario expresada por el representado en el documento en el que confiere la representación, la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día.

Si de conformidad con lo indicado anteriormente la delegación se extendiera a las propuestas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día, la instrucción precisa del representado se entenderá que es la de votar en el sentido que se entienda más conveniente para los intereses del accionista, salvo que otras instrucciones expresase indiquen por el representado en el documento en el que confiere la representación.

En el supuesto de que la representación se ejerza por los administradores de la Sociedad, en caso de solicitud pública de representación y que el representado no haya indicado expresamente instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, y (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse durante el transcurso de la Junta fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.

A los efectos de los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que: (i) el consejero D. Francisco Cuadrado Pérez se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con el punto 5.1. del Orden del Día; (ii) la consejera D^a Teresa Quirós Álvarez se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con el punto 5.2. del Orden del Día; (iii) el consejero D. Carlos Nuñez Murias se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con el punto 6.1. del Orden del Día; (iv) el consejero D. Francisco Cuadrado Pérez se encuentra en situación de conflicto de interés en relación con el punto 6.2. del Orden del Día, y (v) todos los consejeros de la Sociedad se encuentran en situación de conflicto de intereses respecto de los puntos 6.3 y 6.4 del Orden del Día.

Los consejeros podrían asimismo encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que, en su caso, fueran formuladas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día (referidos bien a su cese como consejero bien a la exigencia de responsabilidades).

Se recuerda la posibilidad de delegar el voto en el Presidente de la Junta.

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la emisión del voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta o por la asistencia personal, física o telemática, a la Junta del accionista representado.

El accionista también puede otorgar su representación por medios de comunicación a distancia cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 8 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la Ley por alguno de los siguientes medios:

a) El documento en el que conste la representación se podrá enviar por correo postal a la Sociedad a la atención de la Oficina de Atención al Accionista, al domicilio social (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (calle de Miguel Yuste, 40, Madrid 28037). La representación se deberá hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta, o iii) en el formulario normalizado que la Sociedad pone a disposición de los accionistas, a estos efectos, según se indica en el apartado sobre "Derecho de Información" de esta convocatoria. Si se tratara de personas jurídicas, el documento en el que conste la representación deberá ir acompañado además por el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día.

b) La representación también podrá conferirse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com) desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que para estos efectos se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad, debiendo constar en dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada emitida por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Asimismo, se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle).

La representación ejercida a través de medios electrónicos de comunicación a distancia deberá obrar en poder de la Sociedad, en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada. Con posterioridad al plazo indicado, sólo serán válidas las representaciones conferidas por escrito que se presenten a los servicios de organización de la Sociedad, en el lugar y día de celebración de la Junta General y con carácter previo a su inicio.

VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

El accionista puede emitir su voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la Ley por alguno de los siguientes medios:

a) Para la emisión del voto por correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y remitir a la Sociedad, a través de la Oficina de Atención al Accionista, al domicilio social (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (calle de Miguel Yuste, 40, Madrid 28037) el formulario normalizado que facilita la Sociedad a estos efectos (y que se pone a disposición de los accionistas según se indica en el apartado siguiente sobre "Derecho de Información" de esta convocatoria), acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (Iberclear) que acredite su condición de accionista y de copia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo oficial válido a estos efectos, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear o ser acreditada por otro medio considerado suficiente por el Consejo de Administración. Si se tratara de personas jurídicas, el formulario deberá ir acompañado además por el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

b) El voto también se podrá emitir por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com) desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad. El documento electrónico que remita el accionista deberá incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada emitida por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Asimismo, se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle).

El voto emitido por los referidos medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, ya sea enviado por correo postal o por medios electrónicos, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

DERECHO DE INFORMACIÓN

i) Documentación a disposición de los accionistas:

A partir de la publicación de esta convocatoria y de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o en la sede de la Oficina de Atención al Accionista (calle de Miguel Yuste, 40, Madrid 28037), consultar en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) y solicitar la entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 8.00 a 16.30 horas, en días laborables, teléfonos 91-330.11.68 y 91-330.10.22, y dirección de correo electrónico ia@prisa.com), de los siguientes documentos:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la Junta General. A medida que se reciban, se incluirán en su caso también las propuestas de acuerdo presentadas en tiempo y forma por los accionistas.
- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2021 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto 1º del Orden del Día).
- Estado de información no financiera consolidada (punto 3º del Orden del Día), el cual se ha extractado del informe de gestión consolidado a efectos informativos.
- Informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a los efectos previstos en los artículos 518.e) y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, relativos a las propuestas de ratificación y reelección de consejeros, que incluyen la identidad, el currículum y la categoría de cada uno de ellos (puntos 5.1. y 5.2. del Orden del Día).
- Propuesta motivada del Consejo de Administración e Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de la Sociedad relativos a la propuesta de aprobación de una nueva política de remuneraciones de los consejeros (punto 6.3. del Orden del Día).
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros a los efectos previstos en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital (que se somete a votación consultiva bajo el punto 6.4 del Orden del Día).
- Balance de situación cerrado a 30 de abril de 2022, así como el respectivo informe del auditor de cuentas (punto 7º del Orden del Día).
- Informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de acuerdo de aumento de capital social mediante compensación de créditos (punto 8º del Orden del Día).
- Certificación expedida como informe especial por el auditor de cuentas de la Sociedad en cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital para la capitalización de créditos (punto 8º del Orden del Día).
- Informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de delegación en el Consejo de Administración para emitir valores de renta fija convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación (punto 9º del Orden del Día).
- Informe del Consejo de Administración, a los efectos previstos en los artículos 518.d) y 528 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General (punto 12º del Orden del Día).

- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto por medios de comunicación a distancia.
- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2021.
- Informes Anuales de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2021, elaborados por las siguientes Comisiones: Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento y Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.
- Informe de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento sobre la independencia del auditor de cuentas, a los efectos previstos en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4 f), de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento sobre operaciones vinculadas en el ejercicio 2021.

ii) Ejercicio del derecho de información del accionista, con carácter previo a la celebración de la Junta de Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General, hasta el quinto día natural anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores, informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (29 de junio de 2021) y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

Para la solicitud de información, los accionistas pueden utilizar el formulario normalizado que, para estos efectos, la Sociedad pone a disposición de los accionistas según se indica en este apartado sobre “Derecho de Información”, y remitirlo a la Oficina de Atención al Accionista de la Sociedad, al domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o en la sede de la Oficina (calle de Miguel Yuste, 40, Madrid 28037). El solicitante deberá acreditar su identidad mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (número de acciones y entidad depositaria) para que puedan ser verificados por la Sociedad.

El derecho de información también se podrá ejercer mediante medios electrónicos a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com) desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad, debiendo incorporar dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada emitida por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Asimismo, se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

iii) Ejercicio del derecho de información del accionista durante la celebración de la Junta de Accionistas:

Asimismo, durante la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar a los administradores las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (29 de junio de 2021) y acerca del informe del auditor. En los supuestos de asistencia telemática, para más información sobre el ejercicio del derecho de información durante la celebración de esta Junta General, véase el punto ii) c) del apartado sobre “Derecho de asistencia a la Junta General” de esta convocatoria.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.prisa.com), al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, así como el formulario que hay que cumplimentar para participar en el mismo, se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

RETRANSMISIÓN DE LA JUNTA GENERAL

La Junta General de Accionistas será retransmitida en directo por Internet a través de la página web www.prisa.com, pudiendo acceder a ella tanto los accionistas como quienes no lo sean.

OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LOS MECANISMOS ELECTRÓNICOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, VOTO Y REPRESENTACIÓN

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos electrónicos que pone a disposición de los accionistas para el ejercicio de sus derechos de información, voto y representación en la Junta cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de derecho de información, voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

PROTECCIÓN DE DATOS

Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima, con CIF A-28297059 y domicilio social en calle Gran Vía 32, Madrid 28013, es el Responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación o voto en la Junta General de Accionistas, así como para el uso del Foro Electrónico de Accionistas o los datos de carácter personal que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, a través de la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), incluyendo aquellos datos de carácter personal que se generen en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Sociedad para las siguientes finalidades y bases de legitimación:

- i) gestionar las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad, así como gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, todo ello conforme a lo establecido en el presente anuncio y en cumplimiento de la Ley de Sociedades de Capital;
 - ii) realizar estudios estadísticos del accionariado de la Sociedad con base jurídica en el interés legítimo;
- y

) grabar y retransmitir la Junta General. La legitimación para el tratamiento es el interés legítimo de la Sociedad, motivado por el cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los datos serán tratados con estas finalidades durante el desarrollo de la relación accionarial, y tras ello, durante los plazos establecidos por la legislación aplicable en cada momento.

Anuncios *Communications*

Los datos personales serán cedidos a la Notaría para levantar el acta de la celebración de la Junta General y serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General. En cualquier caso, no se realizarán transferencias internacionales y sus datos no se someterán a decisiones automatizadas.

Los accionistas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Atención al Accionista de la Sociedad, al domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o a la sede de dicha oficina (calle de Miguel Yuste, 40, Madrid 28037). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante el Delegado de Protección de Datos de la Sociedad (dpo@prisa.com).

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, y en el caso de que un tercero asista a la Junta como representante del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Por último, para que la información facilitada a la Sociedad esté siempre actualizada y no contenga errores, sea inexacta o incompleta, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, a la mayor brevedad posible, las modificaciones y rectificaciones de sus datos de carácter personal a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpo@prisa.com.

PRESENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, para que levante acta de dicha Junta.

INFORMACIÓN GENERAL

Se comunica que, por razones higiénico-sanitarias, este año se ha decidido suprimir la entrega de obsequio a los accionistas asistentes a la Junta General Ordinaria.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TUBOS REUNIDOS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Tubos Reunidos, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 26 de mayo de 2022 ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de Tubos Reunidos S.A., para su celebración a las 12:00 horas del día 29 de junio de 2022 en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente **30 de junio a la misma hora (12:00 horas) en segunda convocatoria.**

Se prevé que la Junta General se celebre en segunda convocatoria el 30 de junio de 2022.

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la Junta por las siguientes vías: (i) asistencia física presencial; (ii) otorgamiento de representación conferida al Presidente de la Junta o a otra persona con carácter previo a la Junta por medios de comunicación a distancia (correo postal o electrónico, o por vía telemática) y (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia (correo postal o electrónico, o por vía telemática).

Se adjunta a la presente comunicación el **anuncio de la convocatoria** de la Junta General, que incluye el orden del día, junto con las **propuestas de acuerdo** que se someten a la aprobación de los Accionistas.

TUBOS REUNIDOS, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas 2022

Por acuerdo del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. (la "**Sociedad**"), se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en **Bilbao, en la sala 0D del Palacio Euskalduna** (Abandoibarra Etorbidea 4), el día 29 de Junio de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y, en caso de no reunirse quorum suficiente, el día siguiente 30 de junio de 2022, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. **SE PREVÉ QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL 30 DE JUNIO A LAS 12:00 horas**, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Asuntos para aprobación

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Tubos Reunidos S.A., así como de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2021.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio 2021.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021.

4º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2021.

5º.- Nombramiento y Reección de miembros del Consejo de Administración. Previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reelección de D. Cristóbal Valdés Guinea como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.

6º.- Reección por dos años del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, para los ejercicios 2022 y 2023.

7º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta anterior.

8º.- Modificación de los Estatutos Sociales.

8.1º.- Modificación de los artículos 1º,2º,3º,6º,7º,8º,9º,10º,11º,14º,15º,20º,23º,27º y 29º, y de la rúbrica del Título III, para realizar precisiones técnicas y mejorar su redacción.

8.2º.- Modificación del artículo 5º (Ampliación objeto social).

8.3º.- Modificación de artículos del CAPÍTULO I.- JUNTAS GENERALES: Artículo 12º (Cambio página web y obligación de establecer la forma concreta de celebración de la Junta General), artículo 16º (Regulación voto a distancia y por vía telemática), artículo 17º (Asistencia telemática de los consejeros que no forman la Mesa); e incorporación nuevo artículo 14.bis (Junta exclusivamente telemática).

8.4º.- Modificación de artículos del CAPÍTULO II.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Artículo 19º (Concreción competencias Consejo de Administración), artículo 21º (Introducción del cargo de Consejero Coordinador), artículo 22º (Mínimo de 8 reuniones anuales, facultades del Consejero Coordinador, posibilidad de reuniones telemáticas), artículo 24º (Regulación Comisión Ejecutiva), artículo 25º (Posibilidad de creación nuevas comisiones y grupos de trabajo), artículo 26º (Eliminación remuneración variable de los consejeros

en su condición de tales, deber del Consejo de aprobar contratos consejeros ejecutivos, aclaración de percepciones compatibles de los consejeros ejecutivos); e incorporación nuevo artículo 19° Bis (Obligaciones del Consejo en materia de Sostenibilidad y Compliance) y nuevo artículo 24° Bis (Consejero Coordinador).

8.5°.- Modificación del artículo 28° (Obligación de contar con auditor externo de cuentas). **8.6°.-** Modificación del artículo 30° (Aclaración tribunales competentes).

8.7°.- Refundición de los Estatutos Sociales en un texto único para incluir las modificaciones introducidas en los anteriores puntos 8.1° a 8.6°.

9°.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

9.1°.- Modificación del título del Reglamento y de la rúbrica de sus Capítulos II y VI, así como de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7,9, 10, 11,13, 14, 15, 18 y 19, para realizar precisiones y correcciones técnicas y mejorar su redacción.

9.2°.- Modificación de determinados artículos del Reglamento para su adaptación a los últimos cambios legislativos y a la modificación estatutaria acordada en el punto 8° anterior: Artículo 3.- Competencias de la Junta General (nuevas competencias aprobación del estado de información no financiera y de operaciones vinculadas), artículo 5.-Convocatoria de la Junta General (cambio página web, nueva obligación de establecer la forma concreta de celebración, posibilidad de asistencia a través de medios telemáticos), artículo 6.- Derecho de información del accionista (solicitud por escrito, regulación expresa del derecho de información de los asistentes telemáticos), artículo 8.-Derecho de asistencia y representación (obligación de asistencia de los consejeros, posibilidad de asistencia de los accionistas por medios telemáticos, posibilidad de los administradores de determinar que las intervenciones y propuestas de asistentes telemáticos se remitan con anterioridad), artículo 10.- Mesa de la Junta General (Asistencia telemática de los consejeros que no forman la Mesa), artículo 12.- Intervenciones (en ausencia del Presidente de la Comisión de Auditoría, cualquiera de los miembros de dicha Comisión informará a la Junta), artículo 14.-Voto a distancia (cambio página web, regulación sistema voto por vía telemática), artículo 16.-Acta de la Junta (exigencia de acta notarial en la Junta exclusivamente telemática); e incorporación de artículo 5.7. (Junta exclusivamente telemática).

9.3°.- Refundición del Reglamento de la Junta en un texto único para incluir las modificaciones introducidas en los anteriores puntos 9.1° y 9.2°.

10°.- Aprobación, en su caso, de la modificación de los apartados 1, 2, y 4.1. de la vigente Política de Remuneración de los Consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, para su adaptación al sistema de remuneración previsto en los nuevos Estatutos Sociales aprobados en el punto 8° anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

11°.- Otorgamiento de facultades para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos, así como delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Asuntos para votación consultiva

12°.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021.

Asuntos para información

13°. Información a la Junta General sobre las modificaciones introducidas en determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración, aprobadas el día 27 de enero de 2022.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR APPLUS SERVICES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Applus Services, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Applus Services, S.A.
Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad Applus Services, S.A. (en adelante, “**Applus**” o la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar

por vía exclusivamente telemática en primera convocatoria el día 27 de junio de 2022 a las 12:00 horas y, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, en segunda convocatoria el día 28 de junio de 2022 a las 12:00 horas.

Se comunica a los Accionistas que **es previsible que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en segunda convocatoria**.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de

Applus, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado de Applus y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

Segundo.- Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidada correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Applus correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

Cuarto.- Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Applus durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

Quinto.- Reección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2022

Sexto.- Ratificación y reelección de miembros del Consejo de Administración.

1. Ratificación del nombramiento de D. Brendan Connolly como Consejero Independiente
2. Ratificación del nombramiento de Dña. Marie-Françoise Madeleine Damesin como Consejera Independiente
3. Reección de D. Christopher Cole como Consejero Independiente
4. Reección de D. Ernesto Gerardo Mata López como Consejero Externo

Séptimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021

Octavo.- Aprobación de la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros

Noveno.- Aprobación de una reducción de capital social mediante la amortización de 7.150.922 acciones propias existentes en autocartera, representativas del 5% del capital social

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración para la posible adquisición de acciones propias de la Sociedad, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital

Undécimo Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de los Estatutos Sociales, la Junta se celebrará de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los Accionistas o de sus representantes. En virtud asimismo de lo dispuesto en el artículo 12.5 de los Estatutos Sociales, la Junta se considerará celebrada en el domicilio social.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS

Los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Applus Services, S.A., calle Campezo número 1, Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 3, Planta 4, 28022 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los Accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el Orden del Día, acompañando la justificación o las propuestas de acuerdos justificadas de dichos puntos y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

Asimismo, los Accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la junta general a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y los artículos 7.5. y 13.5. del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha requerido la presencia de un Notario para que levante Acta de la reunión de la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De acuerdo con los artículos 15 y 17 de los Estatutos Sociales y 7.4 y 14 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir y votar en la Junta General los Accionistas que, con cinco días de antelación a aquél previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, sean titulares de una o más acciones que estén inscritas en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta.

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta General podrán ejercer el voto, por sí mismos o por medio de representación, de cualquiera de los siguientes modos: (i) asistiendo telemáticamente y votando en la Junta, mediante su previa identificación a través de la página web de la Sociedad (www.applus.com); o (ii) votando en la Oficina de Información al Accionista (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada; o (iii) votando por correspondencia postal, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada al efecto, o (iv) mediante comunicación electrónica por el procedimiento establecido, haciendo uso del formulario disponible en la página web de la Sociedad (www.applus.com), todo ello de conformidad con las reglas de procedimiento que posteriormente se establecen.

Los Accionistas que deseen votar en la Oficina de Información al Accionista, por correspondencia postal o mediante comunicación electrónica deben indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no indican el sentido de su voto, se entenderá que votan a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y en contra de los nuevos puntos del Orden del Día y nuevas propuestas de

acuerdos que, en su caso, sean formulados por accionistas al amparo del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.

El voto emitido en la Oficina de Información al Accionista, por correspondencia postal o mediante comunicación electrónica sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión del voto y dentro del plazo establecido para dicha emisión; o (ii) por asistencia telemática a la Junta General del Accionista que lo hubiera emitido.

En el caso de que un Accionista emita su voto una o más veces mediante el mismo o diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá el recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no tendrá que ser necesariamente Accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos al efecto.

La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del Accionista (presentando la documentación acreditativa del vínculo de afinidad o consanguinidad que corresponda) o de apoderado general mediante documento público para administrar todo el patrimonio que el Accionista tuviera en territorio español. La representación podrá conferirse, asimismo, mediante correspondencia postal o por medios de comunicación electrónicos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, todo ello de conformidad con las reglas de procedimiento que posteriormente se establecen.

La representación es siempre revocable. Para que la revocación resulte oponible, deberá ser notificada a la Sociedad en los mismos términos previstos para la notificación del representante. La asistencia a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante correspondencia postal ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tuviera conocimiento la Sociedad.

Los Accionistas menores de edad o incapacitados y las personas jurídicas Accionistas serán representados por quienes ostenten su representación debidamente acreditada.

No se podrá tener en la Junta más de un representante, tanto en los casos de representación legal como en el supuesto de que el Accionista delegue el derecho de asistencia.

En el caso de las delegaciones de voto remitidas a la Sociedad u otorgadas en favor de sus Administradores, ya sea directamente o a través de las entidades depositarias de las acciones o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, se aplicarán, salvo indicación contraria del Accionista representado, las siguientes reglas: (i) cuando el Accionista que confiera su representación no indique otra cosa, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y en contra de las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración; (ii) en el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, se entenderá conferida al Presidente de la Junta; y (iii) el apoderamiento se extiende a los asuntos que, no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General de Accionistas. En este último caso, y salvo indicación en contrario por parte del Accionista representado, el representante ejercerá el voto en sentido negativo.

Si se hubieran emitido instrucciones de voto por parte del Accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a dichas instrucciones y tendrá la obligación de conservar las instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta que se convoca. El representante podrá tener la representación de más de un Accionista sin limitación en cuanto al número de Accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios Accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada Accionista.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las eventuales situaciones de conflictos de intereses, el Administrador a quien un Accionista confiera su delegación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos. A falta de dichas instrucciones, la delegación se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital, las entidades que aparezcan legitimadas como Accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

REGLAS DE PROCEDIMIENTO RELATIVAS A LA ASISTENCIA TELEMÁTICA Y A LA REPRESENTACIÓN Y VOTO ANTES DE LA JUNTA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

a) Asistencia telemática

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.1 de los Estatutos sociales y 7.4 y 17.2 del Reglamento de la Junta, los Accionistas (o sus representantes) podrán ejercer su derecho de asistencia a la Junta General por medios telemáticos, siguiendo las siguientes instrucciones:

a.1) Registro y conexión

Los Accionistas o representantes de Accionistas que deseen asistir a la Junta deberán registrarse entre las 9:30 y las 11:30 horas de la fecha de celebración de la Junta (esto es, del día 27 de junio de 2022 si se pretende asistir en primera convocatoria o del día 28 de junio de 2022 si se pretende asistir en segunda convocatoria). Para ello, el Accionista o representante deberá acceder a la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para su registro.

Con posterioridad a la hora indicada no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. El Accionista o representante podrá seguir la retransmisión de la Junta y proceder a la votación en tiempo real de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que se le indiquen.

Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del Accionista que asista telemáticamente son (i) la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada basadas en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, o (iii) las credenciales usuario/clave que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de Accionista a través de un formulario especial de solicitud de credenciales disponible en la plataforma de voto y delegación electrónica habilitada en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas; dicho formulario deberá presentarse antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de junio de 2022.

Si la persona que fuera a asistir telemáticamente tuviera conferidas delegaciones en su favor, el Accionista que la hubiese conferido deberá comunicar al representante dicha delegación y, además, salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos, hacer llegar una copia de la delegación conferida a la Sociedad (por correo postal a Applus Services, S.A., Relación con Inversores / Junta General, Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona; o por correo electrónico juntageneral@applus.com), junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de junio de 2022 e identificarse según se le indique en las instrucciones. Envío de intervenciones y preguntas

Los Accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán formular y remitir su intervención, pregunta o propuesta a través de la aplicación habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas, desde el momento del registro y hasta que finalice el plazo que indique el Presidente de la Junta para la realización de intervenciones o preguntas.

El asistente que desee que su intervención conste en el Acta de la Junta habrá deberá remitirla por escrito e indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella. Las intervenciones de los asistentes que se envíen por escrito serán leídas por el Secretario de la Junta en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes serán contestadas durante el transcurso de la reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

a.2) Acreditación de la condición de Accionistas de las personas registradas

La asistencia del Accionista registrado estará sujeta a la comprobación de la condición de titular de acciones inscritas en el Registro de Anotaciones en Cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General. Los Accionistas registrados que pierdan tal condición no podrán acceder a la celebración de la Junta General ni tampoco, en su caso, sus representantes.

En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el Accionista (o representante) que asista y emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

a.3) Ejercicio del derecho de voto el día de la Junta

El Accionista o representante que se conecte a la plataforma de asistencia telemática dentro del horario indicado en el apartado a.1) anterior podrá seguir la retransmisión de la Junta y proceder a la votación de los distintos puntos del Orden del Día desde el momento de su conexión y hasta que finalice el plazo de votación que indique el Presidente de la Junta.

b) Voto en la Oficina de Información al Accionista antes de la celebración de la Junta

En el caso de que el Accionista decida emitir su voto, personalmente o mediante representante, en la Oficina de Información al Accionista (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), deberá presentar la tarjeta de asistencia y voto en la que conste con claridad la identidad del Accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del Orden del Día, así como su firma autógrafa, y exhibir el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, si el Accionista es persona física. Asimismo, en caso de representación, tanto si el Accionista es persona física como si es persona jurídica, el representante deberá exhibir el documento que acredite la representación. Para que este voto sea válido, deberá efectuarse antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de junio de 2022.

c) Representación y voto mediante correspondencia postal antes de la celebración de la Junta

Para otorgar la representación o ejercer el voto por correspondencia postal, deberá remitirse a la Sociedad (Applus Services, S.A., Relación con Inversores / Junta General, Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona) en sobre cerrado, la tarjeta de asistencia y voto debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada. Para que sean válidas, las delegaciones a distancia y los votos a distancia cursados mediante correspondencia postal deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de junio de 2022.

d) Representación y voto mediante comunicación electrónica antes de la celebración de la Junta

Los Accionistas que deseen otorgar la representación o votar mediante comunicación electrónica deberán hacerlo a través de la plataforma de voto y delegación electrónica habilitada en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada plataforma y completando los

formularios allí disponibles. Para ello, harán constar su identidad mediante (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, o (iii) las credenciales usuario/clave que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de Accionista a través de un formulario especial de solicitud de credenciales disponible en la plataforma de voto y delegación electrónica habilitada en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas. Para que sean válidas, las delegaciones a distancia y los votos a distancia cursados mediante comunicación electrónica deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de junio de 2022.

e) Incidencias técnicas

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, de voto y delegación electrónicos previos a la Junta, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, de voto y delegación electrónicos previos a la Junta.

f) Normas comunes

Para mayor detalle sobre el procedimiento y reglas de estas modalidades de representación y voto, los accionistas pueden consultar el "Procedimiento para la asistencia telemática y la delegación y voto a través de medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas de Applus Services,

S.A.", que figura en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria los Accionistas podrán examinar en el domicilio social de Applus (Applus Services, S.A., calle Campezo número 1, Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 3, Planta 4, 28022 Madrid) y pedir la entrega o envío de forma gratuita (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el Accionista admite este medio) de la siguiente información:

i. El presente anuncio de convocatoria.

ii. Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

iii. Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

iv. Cuentas Anuales Individuales (compuestas por balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, junto con el Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021.

v. Cuentas Anuales Consolidadas (compuestas por estado de situación financiera consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada) y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes (incluyendo el estado de información no financiera), junto con el Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021.

- vi. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- vii. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día de la Junta General.
- viii. Perfil profesional y biográfico de D. Christopher Cole, D. Ernesto Gerardo Mata López, D. Brendan Wynne Derek Connolly y D^a. Marie-Françoise Madeleine Damesin.
- ix. Informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre los nombramientos como consejeros de D. Brendan Wynne Derek Connolly y D^a. Marie-Françoise Madeleine Damesin.
- x. Informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre las reelecciones como consejeros de D. Christopher Cole y D. Ernesto Gerardo Mata López.
- xi. Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021 e información adicional.
- xii. Propuesta motivada del Consejo de Administración e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la nueva Política de Remuneraciones de los consejeros, referida en el punto Octavo del Orden del Día.
- xiii. Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de reducción de capital social referida en el punto Noveno del Orden del Día.
- xiv. Procedimiento para la asistencia telemática y la delegación y voto a través de medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas de Applus Services, S.A.
- xv. Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Toda esta información se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.applus.com), “Junta General de Accionistas”.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los Accionistas podrán solicitar de los Administradores hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General durante su celebración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la Sociedad (www.applus.com), “Junta General de Accionistas”, se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas (en adelante, el “**Foro**”), al que podrán acceder con las debidas garantías los Accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir. La finalidad del Foro es la de facilitar la comunicación entre los Accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General. Las normas de funcionamiento del Foro se recogen en el “Reglamento de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas de Applus Services, S.A.”, que figura en la página web de la Sociedad (www.applus.com) en el apartado “Junta General de Accionistas”.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento al Orden del Día anunciado en la presente convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley de Sociedades de Capital, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica entre los Accionistas, ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. El Foro se

habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los Accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la junta general.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Otra información de interés

Los Accionistas podrán obtener información adicional accediendo al apartado "Información para el Accionista", disponible de forma permanente en la página web corporativa (www.applus.com), o dirigiéndose a la Oficina de Información al Accionista (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona; Teléfono: +34 93 520 20 50; horario: de lunes a viernes de 10h a 13h; correo electrónico: juntageneral@applus.com).

b) Protección de Datos Personales

Los datos personales que los Accionistas faciliten a la Sociedad con ocasión del ejercicio de sus derechos de información, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas de la Sociedad o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. - Iberclear), serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad, que se conservarán durante los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Sociedad o mientras puedan surgir responsabilidades de la relación accionarial.

Las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión e Iberclear podrán facilitar a la Sociedad el listado de Accionistas conteniendo los datos personales de nombre, apellidos, número de documento de identidad o pasaporte y domicilio. Asimismo, los Accionistas representados en la Junta General podrán facilitar a la Sociedad los nombres, apellidos y número de documento de identidad o pasaporte de las personas que les representen, salvo que el representante designado sean los Consejeros, el Secretario y/o el Vicesecretario de la Sociedad. Los datos personales de los Accionistas y, en su caso, de sus representantes no serán comunicados a terceros excepto al Notario que asista a la Junta General en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de dicha Junta o salvo que sea necesario para dar cumplimiento a un mandato legal.

Los Accionistas o, en su caso, sus representantes podrán en relación con sus propios datos y en los términos previstos por la normativa: (i) consultar los mismos en los ficheros de la Sociedad (derecho de acceso); (ii) solicitar su modificación cuando sean inexactos (derecho de rectificación); (iii) solicitar que no sean objeto de tratamiento (derecho de oposición); (iv) solicitar su eliminación (derecho de supresión); (v) solicitar la limitación de su tratamiento cuando se compruebe la impugnación de la exactitud de los datos personales, cuando el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de sus datos y cuando la Sociedad no necesite tratar los datos pero los interesados los necesiten para el ejercicio o defensa de reclamaciones (derecho de limitación); (vi) recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos hayan facilitado directamente así como transmitirlos a un tercero (derecho de portabilidad); y (vii) revocar su autorización expresa para el uso de sus derechos de imagen en cualquier momento.

Para ejercitar los referidos derechos los Accionistas y, en su caso, los representantes deben enviar su solicitud junto con una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legal que acredite su identidad a Applus Services, S.A. (Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), indicando en el asunto "Junta General de Accionistas". En todo caso, los Accionistas y, en su caso, los representantes podrán ejercer su derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) u otra autoridad de protección de datos competente.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el Accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho Accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, xx, S.A., comunica la siguiente información relevante:

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en Madrid, en las instalaciones del Hotel Orfila, sito en la calle de Orfila 6, 28010 Madrid, el día 29 de junio de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el 30 de junio de 2022, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Se adjunta como anexo a esta comunicación de otra información relevante: (i) la convocatoria oficial de la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el orden del día incorporado, publicada en la página web corporativa de la Sociedad (www.nextil.com) y en la edición nacional del diario La Razón; y (ii) el documento comprensivo del texto íntegro de las propuestas de acuerdo concernientes a los distintos puntos del orden del día de la citada Junta General Ordinaria de Accionistas.

La convocatoria y las propuestas de acuerdo, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General Ordinaria de Accionistas, están a disposición de los accionistas desde la presente fecha, en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria y, al menos, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2022 DE NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.

El Consejo de Administración de Nueva Expresión Textil, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas (en adelante, la "**Junta General**") para su celebración en Madrid, en las instalaciones del Hotel Orfila, sito en la calle de Orfila 6, 28010 Madrid, el día 29 de junio de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el 30 de junio de 2022, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Se informa a los accionistas de que se prevé que la Junta General que es objeto del presente anuncio de convocatoria se celebre en primera convocatoria, el día, en el lugar y a la hora expresados anteriormente.

La Junta General se convoca con el objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- Aprobación del estado de información no financiera consolidado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Quinto.- Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Sexto.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable desde la misma fecha de aprobación y durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

Séptimo.- Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Eduardo Navarro Zamora como consejero dominical de la Sociedad.

Octavo.- Nombramiento de D. Jorge Fernández Miret como consejero dominical de la Sociedad.

Noveno.- Nombramiento de D. Richard Rechter Leib como consejero independiente de la Sociedad.

Décimo.- Aumento del capital social, por compensación de créditos, y, por tanto, sin derecho de suscripción preferente, por un importe efectivo de 7.571.025,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 17.206.875 nuevas acciones ordinarias de 0,016 euros de valor nominal cada una y con una prima de emisión de 0,424 euros cada una. Delegación en el consejo de administración, con facultades de sustitución.

Undécimo.- Aprobación, en su caso, del plazo de quince (15) días para la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad que se pudieran celebrar entre la fecha de efectividad del presente acuerdo y la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebre durante el año 2023.

Duodécimo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tienen derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que, con al menos cinco (5) días de antelación al de su celebración, tengan inscritas sus acciones en los registros de anotaciones en cuenta de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Iberclear**”) o de las entidades depositarias participantes en los sistemas gestionados por Iberclear (en adelante, las “**Entidades Depositarias**”) y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, del certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o del documento que conforme a derecho les acredite como accionista.

Para concurrir a la Junta General será indispensable acreditar la condición de accionista mediante el correspondiente certificado de legitimación expedido por las Entidades Depositarias o la tarjeta de asistencia facilitada por las Entidades Depositarias o la proporcionada por la propia Sociedad o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Esta lista se cerrará definitivamente con cinco (5) días de antelación al señalado en la convocatoria para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Todo accionista legitimado para asistir a la Junta General podrá hacerse representar por medio de cualquier persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos al efecto.

REPRESENTACIÓN Y VOTO EN LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el derecho de asistencia a las Juntas Generales es delegable en cualquier persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito, y con carácter especial para cada Junta General, firmando la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la Entidad Depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, que se encuentra a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad preparada para su impresión (www.nextil.com), debiendo acreditarse la condición de accionista del representado conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

En concreto, los accionistas podrán otorgar su representación o emitir su voto a la Junta General mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social de la Sociedad, sito en la calle Zurbano número 23, primero derecha, 28010 Madrid, a la atención del Departamento de Relación con Accionistas e Inversores, la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la Entidad Depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad debidamente cumplimentada y firmada, debiendo acreditarse la condición de accionista.

Para su validez, el voto o la representación emitidas por correspondencia postal deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al de la celebración de la Junta General.

En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General permita efectuar las debidas comprobaciones y cálculos de cara a la preparación y celebración de la misma.

La representación y el voto emitido con anterioridad a la Junta General son siempre revocables. La asistencia personal a la Junta General del representado o, en su caso, el ejercicio por su parte del derecho de voto a distancia tendrá valor de revocación de la representación. La solicitud pública de representación, la representación familiar y la conferida a un apoderado general para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en España, se regirán por las normas legales vigentes. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta General.

El documento en el que conste la representación deberá incluir, al menos, las siguientes menciones: fecha de celebración de la Junta General, orden del día, identidad del representado y del representante, número de acciones del que es titular el accionista que otorga la representación e instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día. En el supuesto de que no se impartan instrucciones precisas se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

En el supuesto de solicitud pública de representación, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en el párrafo anterior, la indicación del sentido en que deberá votar el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En caso de que en el documento en el que conste la representación no se indique expresamente que el sentido del voto es contrario a la adopción del acuerdo en cuestión se entenderá que es favorable a las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

En caso de no especificarse la identidad del representante se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del presidente del Consejo de Administración, del secretario del Consejo de Administración o del secretario de la Junta General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, los accionistas tienen a su disposición en la página web corporativa (www.nextil.com), de forma ininterrumpida, la documentación e información que se relaciona a continuación:

- (i) el texto íntegro de este anuncio de convocatoria de la Junta General;
- (ii) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia;
- (iii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria;
- (iv) las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021;
- (v) el estado de información no financiera consolidado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 junto con su correspondiente informe de verificación;
- (vi) los informes emitidos por el auditor de cuentas respecto a las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021;
- (vii) en relación con el punto quinto del orden del día, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021;
- (viii) en relación con el punto sexto del orden del día, el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros;
- (ix) en relación con el punto sexto del orden del día, la propuesta motivada del Consejo de Administración sobre la aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, y el contenido íntegro de la citada política;
- (x) en relación con el punto séptimo del orden del día, el informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de nombramiento de D. Eduardo Navarro Zamora como consejero dominical de la Sociedad;
- (xi) en relación con el punto séptimo del orden del día, el informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de D. Eduardo Navarro Zamora como consejero dominical de la Sociedad;

- (xii) en relación con el punto octavo del orden del día, el informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de nombramiento de D. Jorge Fernández Miret como consejero dominical de la Sociedad;
- (xiii) en relación con el punto octavo del orden del día, el informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de D. Jorge Fernández Miret como consejero dominical de la Sociedad;
- (xiv) en relación con el punto noveno del orden del día, el informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de D. Richard Rechter Leib como consejero independiente de la Sociedad;
- (xv) en relación con el punto noveno del orden del día, el informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de nombramiento de D. Richard Rechter Leib como consejero independiente de la Sociedad;
- (xvi) en relación con el punto décimo del orden del día, el informe justificativo del Consejo de Administración en relación con el aumento del capital social por compensación de créditos y la correspondiente modificación de estatutos;
- (xvii) en relación con el punto décimo del orden del día, la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad a los efectos del artículo 301 LSC;
- (xviii) la información relativa al número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria;
- (xix) las normas de funcionamiento del “Foro Electrónico de Accionistas”;
- (xx) el informe emitido por la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor externo;
- (xxi) los Estatutos Sociales;
- (xxii) el reglamento de la Junta General de Accionistas;
- (xxiii) el reglamento del Consejo de Administración;
- (xxiv) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021;
- (xxv) conforme vayan recibiendo, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas, en su caso, por los accionistas.

Además, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (calle Zurbano número 23, primero derecha, 28010 Madrid) y a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de dicha documentación e información.

Se deja constancia de que, aun cuando entre la información adicional y documentación disponible en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.nextil.com/>), se incluyen las propuestas de acuerdos que se presentan por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas sobre cada uno de los puntos del Orden del Día, el Consejo de Administración se reserva la posibilidad de modificar, por causas justificadas, el contenido de las referidas propuestas. En tal caso, se informaría de dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, mediante la oportuna comunicación de otra información relevante, procediéndose a dar publicidad íntegra y completa de las modificaciones.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a las oficinas de Nextil, (calle Zurbano número 23, primero derecha, 28010 Madrid). De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”), desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la junta, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes

- o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista y se acreditará la condición de accionista, acompañando al escrito de solicitud copia de la tarjeta de asistencia o del correspondiente certificado de legitimación (o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente). Estas solicitudes de información, dirigidas al Departamento de Relación con Accionistas e Inversores, podrán realizarse mediante la entrega del escrito de solicitud en el domicilio social (calle Zurbano número 23, primero derecha, 28010 Madrid) o bien mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal al domicilio social antes indicado.

DERECHO A PRESENTAR COMPLEMENTOS DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar de forma fehaciente ante la Sociedad que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Zurbano número 23, primero derecha, 28010 Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada.

En el escrito de solicitud se hará constar el nombre o denominación social del accionista

o accionistas solicitantes y se acompañará la oportuna documentación (copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación) que acredite su condición de accionistas, así como la titularidad sobre el número de acciones de que sean titulares, que deberá representar un porcentaje del capital social, al menos, igual al porcentaje requerido para el ejercicio de este derecho indicado en los párrafos precedentes.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado con ocasión de la convocatoria de la Junta General un Foro electrónico de accionistas (en adelante, el “**Foro**”) en su página web (www.nextil.com/es/foro-accionistas), con la finalidad legalmente establecida, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que la Sociedad ha publicado en su página web (www.nextil.com) con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder y utilizar el Foro, los accionistas deberán disponer de una clave de acceso que podrán obtener a través de la página web (www.nextil.com), siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el apartado “Foro Accionistas”.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General que es objeto del presente anuncio de convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial. A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados, en su caso, al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la ley, dirigiendo un escrito a la Sociedad (calle Zurbano número 23, primero derecha, 28010 – Madrid, España).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

MEDIDAS ESPECIALES EN ATENCIÓN AL COVID-19

Se informa de que no es descartable que, en función de la evolución de la pandemia, en el momento de la celebración de la Junta General se hallen en vigor medidas que restrinjan el aforo o número máximo de personas que puedan asistir a la Junta General en el lugar de celebración, o que de algún modo puedan limitar la asistencia física de accionistas y representantes de accionistas a la reunión de la Junta General. Por ello se recomienda la delegación y el voto previo por medios de comunicación a distancia.

En todo caso, será necesario el cumplimiento de las normas sanitarias que puedan estar en vigor en el momento de la celebración de la Junta General y de las medidas de higiene y prevención que se establezcan en el recinto en el que se celebrará la Junta General, anteponiendo en todo momento la salud de los accionistas y de sus representantes, de los empleados y proveedores que participan en la preparación de la Junta General y de la población en general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente anuncio será publicado en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Sociedad (www.nextil.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO